

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 39 N° 272
\$100.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 272



SEPTIEMBRE MES DE LA EDUCACIÓN

- CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:
CAMINO A LA PRESENCIALIDAD PLENA
- PARITARIA NACIONAL DOCENTE

- EFEMÉRIDES:
COMED: A 2 AÑOS DE LA DISTINCIÓN
“LEADERS OF THE WORLD” EN
MONTCLAIR STATE UNIVERSITY - E.E.U.U.



LIM

**LIBRERIA INTEGRAL MAYA
PROVEEDOR INTEGRAL
DE EMPRESAS E
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



0810 - 222 MAYA (6292) / www.libreriamaya.com.ar

LA ESCUELA RECUPERA SU PRESENCIA ESENCIAL

El **progresivo regreso a la presencialidad escolar**, legitimado en la última reunión del Consejo Federal por medio de la Resolución 400, publicada en este número, bajo distintas formas según los índices epidemiológicos, trae aparejada una suerte de distensión social, a partir de la recuperación de saludables rutinas que ordenan la vida cotidiana de niños, jóvenes y adultos. Es que **la escuela**, ya lo hemos planteado desde esta columna, aparece, más allá de su función educativa, **como un verdadero eje en torno al cual se ajustan numerosos elementos de la dinámica social**. Por ello, tal vez, hoy más que nunca, cobren relevancia los temas vinculados con la inclusión y la equidad en el sistema educativo. Si bien es cierto que en las últimas décadas el número de niños y jóvenes en los distintos niveles del sistema creció notablemente, y que la oferta desde el sistema, tanto público como privado, se amplió en variedad y alternativas, hay aún profundas diferencias asociadas con la inserción social de las instituciones y el origen familiar de su matrícula. Los niveles de marginalidad y delincuencia juvenil están planteando dramáticamente que hay sectores para los cuales la escuela ha dejado de ser el espacio de contención y formación que históricamente fuera. O peor, que han abandonado el sistema escolar. Todos los esfuerzos que, en tal sentido, se están haciendo desde los organismos oficiales, deben ser sostenidos en el tiempo para recuperar los daños que la pandemia infligió a la escuela. Es cierto que **hubo beneficios secundarios a partir del cierre de los establecimientos educativos**, y fueron los asociados al **uso de la tecnología para desarrollar otras formas de escolaridad** que, si bien revelaron su menor efectividad, sirvieron para **sostener los lazos en torno a las tareas de enseñanza-aprendizaje, y la demostración de la capacidad del colectivo docente** para actualizarse y crear, a veces desde la nada, propuestas innovadoras y remediales de la falta de contacto presencial. Los resultados de estos dos años tan excepcionales como los que la pandemia provocó en el mundo entero, tienen su reflejo en los resultados de la tarea escolar, y en tal sentido, justo es **destacar el valor de la Resolución del Consejo Federal que instituyó distintas instancias de evaluación del sistema**, con pautas excepcionales también para calificar y acreditar aprendizajes, de la que dimos cuenta en el número anterior de V.E. Es tarea de las jurisdicciones ahora definir aspectos indispensables para normalizar la expedición de titulaciones de nivel secundario y superior, como **la conversión de los informes cualitativos -producto de la evaluación formativa- en calificaciones numéricas**, imprescindibles a la hora de acreditar los Bachilleratos y Tecnicaturas. Pero la pandemia, y el aislamiento consecuente, dejaron sus huellas en todos. Un trabajo de la Lic. Valeria Prohens, que también incluimos en esta entrega, lo analiza desde el punto de vista de la subjetividad. En tanto, nuestro Director -en su carácter de presidente de COMED-, escribió un artículo para el diario Clarín, donde lo plantea desde la perspectiva política y social, resultando especialmente oportuno de cara al próximo cronograma electoral en nuestro país. Finalmente, asomando Setiembre, como cada año Vivencia se asocia a las efemérides que se suceden en este auténtico “mes de la educación”, **celebrando especialmente este año, los Días del Maestro, del Profesor, del Estudiante, del Psicopedagogo y de la Alfabetización, entre otros**, y haciendo votos porque ellos, que son los actores que animan cotidianamente el escenario educativo, puedan continuar con el vínculo presencial, indicador de salud colectiva e individual a la que aspiramos.

La Dirección

DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Lic. María Laura Alvarado

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A.

Tel. 4331-5762/5764

marianomas.adm@gmail.com

vivencia

EDUCATIVA

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

EDITORIAL

La Escuela Recupera su Presencia Esencial

1
1

NOTA DE TAPA

8 de septiembre - Día Internacional de la Alfabetización

3
3

COMED

Distinción "Leaders Of The World" al Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi

8
8

EFEMÉRIDES

11 de septiembre: Día del Maestro

9
9

INFORMACIÓN NACIONAL

C.F.E. - Nuevo Protocolo para Actividades Escolares Presenciales

COVID-19. Guía para las Instituciones Educativas

Paritaria Nacional Docente

Homologación Acuerdo Salarial Docentes Extracurriculares

Conversatorio Día del Psicopedagogo - UAI

10
10
12
13
16
17

INFORMACIÓN BONAERENSE

Comunicado sobre Presencialidad Plena - DGCyE

Regreso Seguro a la Presencialidad

- Ventilación y uso de Medidores de Dióxido de Carbono

- Aclaraciones de Relevancia sobre la Resolución 251/21

Providencia Conjunta con Aclaraciones sobre Aranceles y Cuota Residual

VI Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía:

Escenarios actuales para la educación que viene - 15 y 16 de octubre de 2021

Clave del Establecimiento - DIEGEP

Actas del Consejo Consultivo - DIEGEP

18
18
21
25
25
26
30
31
32

DE LA CIUDAD

Decreto N° 260/21 - Dictado de Clases con Presencialidad Plena

Protocolo Actualizado para Clases Presenciales - Agosto 2021

Tratamiento de Casos Sospechosos - Aclaraciones de la DGEPE

Programa API III

40
40
41
41
42

DIÁLOGOS

La Educación solo es Aceptable si se Articula desde la Libertad

43
43

DE NUESTRA ASOCIACIÓN

Capacitación para Secretarios y Administrativos

46
46

REVISTA DE REVISTAS

Infancias y Adolescencias en Pandemia: Crecer en la Incertidumbre.

Por la Lic. Valeria Prohens

La Educación, una Fuerza Transformadora para la Propia Clase Dirigente.

Por el Dr. Edgardo N. De Vincenzi

47
47
50
50

MOMENTO TEÓRICO

¿Cuántos Docentes hay en la Argentina?

Informe del Observatorio Argentinos por la Educación

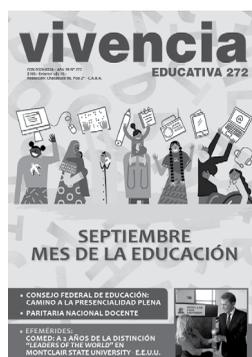
52
52

REFLEXIONES

La Vida que Elegí.

Por María Inés Fernández

56
56



Nuestra Tapa:

8 de septiembre: Día Internacional de la alfabetización. Ph. UNESCO

El Dr. Edgardo N. De Vincenzi recibiendo la distinción "Leaders Of The World"-

Ph. Ezequiel Martinich

8 DE SEPTIEMBRE - DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

Instituido por la UNESCO, desde 1967, cada 8 de septiembre, se celebra el Día Internacional de la Alfabetización a fin de recordar la importancia de la misma como factor de dignidad y de derechos humanos y para lograr avances en la agenda de alfabetización con miras a una sociedad más instruida y sostenible. Compartimos la Nota Conceptual elaborada por el organismo para este 2021 “Alfabetización para una recuperación centrada en las personas: reducir la brecha digital”.



Nota conceptual

Introducción

La pandemia de COVID-19 ha sido el mayor trastorno que han sufrido los sistemas de educación y formación desde hace un siglo, ya que las escuelas han estado cerradas durante más tiempo que nunca y más de 1 600 millones de alumnos se vieron afectados en el momento álgido de la crisis. En noviembre de 2020, el niño medio había perdido el 54% del tiempo de contacto anual, lo que equivale a la pérdida de más de un año de aprendizaje si se tiene en cuenta el tiempo de olvido de lo adquirido previamente¹.

La pandemia y sus repercusiones también han ampli-

ficado las desigualdades preexistentes en el acceso a oportunidades significativas de alfabetización, afectando de forma desproporcionada a 773 millones de jóvenes y adultos analfabetos². Dado que su nivel de lectura y escritura es bajo o nulo, suelen ser más vulnerables cuando se trata de gestionar su salud, su trabajo y su vida³. En los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), los adultos poco cualificados también tienen menos probabilidades de reconocer sus necesidades de aprendizaje (11%) que los más cualificados (35%) y, por tanto, es menos probable que busquen oportunidades de aprendizaje, lo que puede conducir al au-

1 El Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) adoptó para su modelo una “tasa de olvido de 2,0”, habida cuenta de la pérdida de competencias adquiridas por los alumnos incluso antes de la interrupción. En este modelo, se supone que por cada mes de tiempo de contacto perdido, se han perdido dos meses de aprendizaje.

2 <http://uis.unesco.org/en/topic/literacy?page=1>

3 https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374187_spa

mento de las desigualdades⁴. Pese a ello, las primeras respuestas mundiales y nacionales a la COVID-19 se concentraron en la educación básica y superior formal. Los gobiernos y los asociados han desplegado todos los esfuerzos posibles para garantizar la continuidad de la alfabetización a través de la educación a distancia y combinada. Sin embargo, los jóvenes y adultos analfabetos que a menudo se enfrentan a desventajas interrelacionadas, por ejemplo, debido a la pobreza, el género, la condición social, la etnia, el idioma, la discapacidad y la ubicación geográfica, han corrido un mayor riesgo de quedarse atrás. Por tanto, en la fase de recuperación, la alfabetización de los jóvenes y adultos debería integrarse en las estrategias y los planes nacionales desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El rápido paso a la educación a distancia también puso de manifiesto la persistente brecha digital en lo que respecta a la conectividad, la infraestructura y la capacidad de utilizar la tecnología. Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, casi la mitad de los habitantes del mundo (3 700 millones) no utilizan Internet, muchos de los cuales se encuentran en los países menos adelantados, y las disparidades entre las zonas urbanas y rurales y las brechas de género siguen estando presentes. En África Subsahariana, se estima que solo el 7,7% de la población tiene un ordenador en casa. El acceso a Internet en los hogares de la región sigue siendo limitado, pues la tasa de acceso es de aproximadamente el 22%. Al pasar a la educación a distancia, también se puso de manifiesto la insuficiencia de otra serie de infraestructuras y servicios que pueden facilitar el aprendizaje. Por ejemplo, en Burkina Faso, Burundi y el Chad, al menos el 85% de la población ni siquiera tenía acceso a la electricidad en 2018⁵.

Al mismo tiempo, la crisis de la COVID-19 acentuó la importancia de la alfabetización para la vida, el trabajo y el aprendizaje a lo largo de toda la vida de las personas. Por ejemplo, las habilidades de lectura y escritura son esenciales para acceder a la información que salva vidas y conservar los medios de subsistencia. Además, se ha reconocido que las competencias digitales, que forman parte de las competencias de alfabetización actuales, son necesarias para el aprendizaje

a distancia, los lugares de trabajo transformados con los medios digitales y la participación en una sociedad digitalizada. Aunque no existe una definición única reconocida en el plano internacional, las competencias digitales se definen en sentido amplio como una serie de capacidades para utilizar dispositivos digitales, aplicaciones de comunicación y redes a fin de acceder a la información, gestionarla, comprenderla, integrarla, comunicarla, evaluarla y crearla de forma segura y adecuada en un entorno cada vez más tecnológico y con más abundancia de información⁶. Varios aspectos de las competencias digitales resultan cada vez más indispensables para estar alfabetizado. Sin embargo, muchos jóvenes y adultos no poseen competencias digitales, en particular los que carecen de las competencias básicas de lectura y escritura. En Europa, el 43% de los adultos carece de las competencias digitales básicas necesarias para participar en el aprendizaje digital a distancia⁷. Dado que la adquisición de las competencias digitales entraña procesos cognitivos complejos, estas nuevas competencias exigen que se garantice un nivel adecuado de competencias de lectura y escritura⁸, que las competencias digitales se integren en los programas de alfabetización, si procede, y que se tengan en cuenta las interrelaciones entre estas competencias, los tipos de tecnología y los enfoques pedagógicos que deben adoptarse, así como la motivación, las situaciones vitales, los contextos y las culturas de los alumnos.

La alfabetización y las competencias digitales como elementos esenciales de una recuperación centrada en las personas

La crisis de la COVID-19 ‘contiene el germen’ de la posibilidad de una recuperación centrada en las personas. Como la pandemia obligó a numerosos programas de alfabetización a interrumpir sus modos de funcionamiento normales, los administradores, los gestores, los educadores, las comunidades y los propios alumnos han luchado para encontrar formas de garantizar la continuidad del aprendizaje. En los casos en los que la enseñanza y el aprendizaje presenciales estaban restringidos, se adoptó el aprendizaje a distancia con el apoyo de soluciones de alta tecnología (por ejemplo, ordenadores, teléfonos

4 Encuesta de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las competencias de los adultos (Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de los Adultos).

5 <https://data.worldbank.org/indicator/eg.elc.accs.zs>

6 Las definiciones del Banco Mundial y del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) son similares y se han adaptado en esta nota. UNICEF define la alfabetización digital como “los conocimientos, las competencias y las actitudes que permiten a los niños realizarse y prosperar en un mundo digital cada vez más global, estando a la vez seguros y empoderados, de maneras adaptadas a su edad y a las culturas y los contextos locales”. En el marco de competencias digitales de la OCDE se describe una serie de “competencias genéricas en materia de TIC” que permiten utilizar esas tecnologías para tareas específicas, como el uso de programas informáticos y el acceso a la información.

La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible también expone los principales componentes de las competencias digitales.

7 <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/digital-skills-all-europeans-brochure>

8 De acuerdo con las conclusiones del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de 2018 de la OCDE, “los jóvenes con escasas competencias básicas tuvieron dificultades para tratar la información digital en distintos formatos de presentación”.

móviles, tabletas), de baja tecnología (por ejemplo, televisión, radio) y/o no tecnológicas (por ejemplo, material didáctico impreso), y el aprendizaje híbrido que combina la enseñanza presencial y a distancia. Las situaciones específicas provocadas por la crisis de la COVID-19 también han fomentado el aprendizaje en la familia y han mejorado el contenido de los programas de alfabetización mediante la colaboración intersectorial y las nuevas alianzas.

Muchas de estas iniciativas de apoyo a la alfabetización, generadas, puestas en práctica y asumidas por los individuos, las comunidades, las autoridades locales y las instituciones nacionales mediante su participación activa, pueden contribuir a edificar una base sólida para una recuperación centrada en las personas. La pandemia ha demostrado que las necesidades específicas de alumnos heterogéneos en condiciones difíciles pueden satisfacerse mejor adoptando diversas soluciones de aprendizaje a distancia, presencial e híbrido. También ha puesto de relieve la necesidad inmediata de dotar a quienes se encuentran en entornos digitales de competencias de lectura, escritura y digitales adecuadas, intensificando al mismo tiempo los esfuerzos para reducir la brecha digital. Para ello, se ha de prestar atención a varios ámbitos normativos, en particular proponiendo programas de alfabetización con soluciones no tecnológicas o de baja tecnología para los no tienen acceso a Internet y/o a la electricidad, estudiando tipos de aprendizaje basados en la tecnología que faciliten la adquisición de competencias de lectura, escritura y digitales, y garantizando un acceso equitativo a una alfabetización inclusiva y de calidad⁹. Desde un punto de vista más estructural, ello requerirá una buena gobernanza y alianzas audaces, así como una mayor integración de la alfabetización de los jóvenes y adultos en las políticas y los sistemas nacionales de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Adopción de diversas soluciones de aprendizaje a distancia, presencial e híbrido para la alfabetización: durante la pandemia, muchos países adoptaron una combinación de soluciones no tecnológicas, de baja tecnología y de alta tecnología para garantizar la continuidad del aprendizaje y llegar a los alumnos que, de otro modo, tenían pocas oportunidades de aprendizaje cerca de su casa. La pandemia puso de manifiesto la importancia de añadir un factor humano mediante la interacción cara a cara, la creación de comunidades físicas o virtuales para las interacciones entre educadores y alumnos y el apoyo de los pares, y/o la enseñanza combinada.

Integración del aprendizaje de las habilidades de lectura y escritura y de las competencias digitales:

es cada vez más importante ofrecer programas de alfabetización que preparen a los alumnos para prosperar en un mundo digital mediante la integración de las competencias digitales en los contenidos de aprendizaje. Cuando se basan en habilidades adecuadas de lectura y escritura, las competencias digitales permiten a los alumnos beneficiarse de programas de alfabetización basados en la tecnología y de otras oportunidades de aprendizaje. Por consiguiente, para concebir un programa de alfabetización que integre las competencias digitales, hay que tener en cuenta las interrelaciones entre esas competencias, así como los tipos de tecnología y los enfoques pedagógicos que deben adoptarse.

Calidad de la alfabetización basada en la tecnología: la tecnología no es una panacea para el mal funcionamiento del aprendizaje. La calidad de la alfabetización basada en la tecnología depende esencialmente de la adopción de un tipo de tecnología apropiado que favorezca un enfoque pedagógico, un contenido del aprendizaje, una evaluación y una certificación adecuados. Los alfabetizadores, así como los materiales didácticos pertinentes, también desempeñan un papel fundamental, al igual que la motivación, las situaciones vitales, los contextos y las culturas de los alumnos. Se ha advertido del riesgo de idealizar en exceso el aprendizaje personalizado basado en la tecnología, ya que el aprendizaje es situado y no es una actividad individual, y el mayor uso de la inteligencia artificial (IA) podría intensificar las desigualdades debido a la probabilidad de que “los grupos desfavorecidos estén mal representados en la educación impulsada por la IA”¹⁰.

Acceso equitativo e inclusivo a los programas de alfabetización basados en la tecnología: para facilitar el acceso a los programas de alfabetización inclusivos basados en la tecnología, se deben desplegar esfuerzos dentro y fuera del sector educativo, dadas las raíces intersectoriales de las desventajas y la marginación educativa a las que se enfrentan los jóvenes y adultos analfabetos. Ello abarca el aprendizaje basado en la tecnología en línea/fuera de línea, la facilitación de la conectividad de los alumnos, y el empleo de estrategias híbridas de educación a distancia, como la televisión, la radio y el teléfono, la distribución de material impreso y el aprendizaje en línea.

La buena gobernanza y las alianzas para la alfabetización basada en la tecnología: los agentes procedentes de diferentes instancias educativas y de sectores no educativos forman ecosistemas locales y contribuyen a una alfabetización inclusiva y válida.

9 Naciones Unidas, 2020.

10 Digital technology and the futures of education – towards ‘non-stupid’ optimism – Biblioteca Digital de la UNESCO

Esas alianzas de múltiples partes interesadas se pueden entablar, por ejemplo, con empresas de telecomunicaciones que proporcionen un acceso gratuito a Internet y un acceso a recursos y plataformas en línea, así como con las autoridades encargadas de la educación de adultos y las universidades locales que comparten contenidos gratuitos en línea. Los gobiernos, junto con otras partes interesadas, tienen la responsabilidad de garantizar la protección de la privacidad de los alumnos, la preservación de su bienestar físico y mental y el mantenimiento de su seguridad. También es importante fomentar la ciudadanía digital y reafirmar que la educación es un bien público.

Promoción de la alfabetización de los jóvenes y adultos como parte integrante de las políticas y los sistemas nacionales de aprendizaje a lo largo de toda la vida: al integrar en mayor medida la alfabetización de los jóvenes y adultos, se pueden mejorar las políticas y los sistemas nacionales de aprendizaje a lo largo de toda la vida para beneficiarse de los enfoques sistémicos y de la colaboración intersectorial, en particular entre los subsectores de *“la alfabetización, el aprendizaje y la educación de adultos”* y la educación básica. Esa colaboración podría facilitar el aprendizaje intergeneracional y la creación de una plataforma digital sectorial para el aprendizaje asistido por la tecnología, el reconocimiento, la validación, la acreditación y la certificación de las competencias, el seguimiento y la gestión de la información.

Un apoyo colectivo, una promoción y una gestión del conocimiento coordinados y duraderos: las plataformas e iniciativas mundiales y regionales pueden seguir apoyando los esfuerzos nacionales para promover la alfabetización, incluidos los mecanismos de coordinación del ODS-Educación 2030, la Alianza Mundial para la Alfabetización en un Marco de Aprendizaje para toda la Vida, la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje (GNLC), la Alianza Mundial para el Seguimiento del Aprendizaje (GAML), la Coalición Mundial para la Educación, las Cátedras UNESCO, la Alianza Mundial por la Educación, La Educación No Puede Esperar y el mecanismo internacional de financiación de la educación.

Celebraciones del Día Internacional de la Alfabetización 2021

Sobre la base del Día Internacional de la Alfabetización 2020¹¹, el Día Internacional de la Alfabetización 2021 será celebrado en todo el mundo por la UNESCO, los gobiernos y los asociados con el objetivo de hacer respetar el derecho a la alfabetización

y fomentar la adquisición de competencias de lectura, escritura y digitales por parte de los jóvenes y los adultos con miras a una recuperación centrada en las personas tras la crisis de la COVID-19. Además de los numerosos eventos que se organizarán en el plano comunitario, escolar y nacional, se celebrarán dos reuniones mundiales en línea los días 8 y 9 de septiembre de 2021 para conmemorar el Día Internacional de la Alfabetización 2021 y los premios internacionales de alfabetización de la UNESCO (Premio UNESCO de Alfabetización Rey Sejong y Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización).

Preguntas clave

¿Cuáles son las políticas, medidas e intervenciones inclusivas y adecuadas para hacer que la alfabetización, y posiblemente también las competencias digitales, sean elementos esenciales de una recuperación centrada en las personas tras la crisis de la COVID-19 y para reducir la brecha digital?

- ¿Cómo se puede integrar de forma válida el aprendizaje de las competencias digitales en los programas de alfabetización basados en la tecnología?
- ¿Cómo se puede movilizar un apoyo técnico y financiero adecuado para la promoción de los programas de alfabetización, comprendidos los que integran el aprendizaje de competencias digitales?
- ¿Cuáles son los tipos de alianzas y de gobernanza necesarios para mejorar los programas de alfabetización basados en la tecnología destinados a los jóvenes y adultos?

Resultados esperados

- Mayor sensibilización a la importancia de la alfabetización y las competencias digitales para una recuperación centrada en las personas y posibles formas de mejorar y hacer más inclusivas las políticas, medidas e intervenciones en favor de la alfabetización de los jóvenes y adultos con el fin de luchar contra la brecha digital.
- Determinación de las cuestiones clave y generación de nuevas ideas para replantear la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y la escritura integrando la alfabetización y las competencias digitales.
- Definición de formas concretas de colaboración entre los gobiernos y sus asociados para promover programas de alfabetización basados en la tecnología.

¹¹ <https://es.unesco.org/commemorations/literacyday>



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



ELEMENTOS ESCOLARES

Pasión por el Diseño y el Servicio

*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



ELEMENTOS ESCOLARES

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: ventas@elementosescolares.com.ar

www.elementosescolares.com.ar

DISTINCIÓN “LEADERS OF THE WORLD” AL DR. EDGARDO NÉSTOR DE VINCENZI

Se cumplen dos años del XIII Congreso Mundial de Educación realizado por la COMED en la Universidad de Montclair, New Jersey, EEUU, del cual participó la IESALC - UNESCO y donde el Dr. Edgardo De Vincenzi -Director de Vivencia Educativa y Presidente de la mencionada Confederación- recibiera la distinción *Leaders Of The World* por su aporte a la Educación Internacional. Compartimos con nuestros lectores un resumen de lo más destacado del evento.

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2019, la Universidad Estatal de Montclair, en Nueva Jersey, Estados Unidos, fue sede del XIII Congreso Mundial de Educación: “*La educación en una era digital: oportunidades y desafíos*”, organizado por la Confederación Mundial de la Educación (COMED) y la mencionada casa de altos estudios.

Educación Internacional; dado que desde hace más de 50 años y junto a quienes lo acompañan en el liderazgo de las instituciones que convoca, brega para que la educación asegure la inclusión social, que sea de calidad para todos los ciudadanos del mundo, a través de una propuesta pedagógica de educación personalizadora.



“*La Educación en la Era Digital: Oportunidades y Desafíos*” fue el tema asignado según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en relación a los ejes Tecnología y Educación, Diversidad e inclusión, Políticas públicas en educación e Impacto de la internacionalización en la educación.



El Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, recibiendo la distinción “*Leaders of the World*” por su aporte a la Educación Internacional de parte de la Dra. Jane Ann Williams, Associate Provost de la Oficina de International Engagement de Montclair State University - New Jersey - USA.

En paralelo al congreso, en la sede de la Montclair University, se desarrolló “*Leaders Of The World 2019*”, evento que desde hace años fomenta el desarrollo de líderes mundiales en temas de educación, responsabilidad empresarial, ONGs, y gobiernos responsables. Así, a través de *Leaders Of The World*, la universidad convoca cada año a los principales actores de la sociedad a debatir sobre el papel y el impacto de los problemas que enfrentan sus comunidades en un mundo cambiante.

En este contexto, el 10 de octubre de 2019, el Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi, presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED) y Director de Vivencia Educativa, recibió el reconocimiento *Leaders Of The World*, por su aporte a la



El Dr. Edgardo N. De Vincenzi - Presidente de COMED, al momento de agradecer la distinción *Leaders Of The World*.

Dado que la COMED es ONG de UNESCO, en calidad de Cooperador Permanente, el congreso contó con la presencia del Director del IESALC - Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - Francesc Pedró, quien durante la segunda jornada del evento, tuvo a cargo la conferencia titulada *“Tendencias internacionales en educación: de las políticas a las aulas”*.



El Dr. Francesc Pedró - Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC), durante su disertación.

Pedró, expuso la visión mundial de las políticas públicas en materia de educación y la importancia de contar, por primera vez, con una agenda educativa internacional cuyo objetivo 4, busca garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas, afirmando que *“Calidad, equidad, inclusión y aprendizaje a lo largo de toda la vida son palabras claves para tener en cuenta en un evento como éste”*.

A fin de profundizar en los pormenores del evento, lo invitamos a ingresar a las páginas de COMED, IESALC - UNESCO y UAI, donde podrá encontrar toda la información referida en esta nota.

- <http://www.comep.org/2019-new-jersey-usa.html>
- <https://www.iesalc.unesco.org/2019/10/17/iesalc-calidad-equidad-inclusion-y-aprendizaje-a-lo-largo-de-toda-la-vida-son-palabras-clave/>
- <https://noticias.uai.edu.ar/bienestar/cooperaci%C3%B3n-internacional/distinguieron-en-eeuu-al-dr-edgardo-de-vincenzi/>



11 DE SEPTIEMBRE



ONGs de:



C.F.E. – NUEVO PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES

En el marco de la 108ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, por medio de la Resolución N° 400/21, se aprobó el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR” como parte del ANEXO I.

La norma demarca un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19, permitiendo a las jurisdicciones a realizar adecuaciones al contexto local específico y dando la posibilidad de realizar modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción. Compartimos el documento que constituye una modificación de los protocolos vigentes según las resoluciones CFE Nos. 364/2020, 398/2021, sus ampliatorias y modificatorias.

DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR

La presente constituye una modificación de los protocolos vigentes según las resoluciones CFE Nos. 364/2020, 398/2021, sus ampliatorias y modificatorias.

En particular, la mejora en los indicadores epidemiológicos junto al avance en el proceso de vacunación y el aumento de las temperaturas en todo el territorio argentino abre una ventana de oportunidad para la elaboración de nuevas instancias que continúen fortaleciendo la presencia en las aulas.

En este sentido, corresponde recordar y reforzar los lineamientos obligatorios para la presencialidad escolar, que obviamente continúan vigentes en todo el territorio nacional.

Cabe recordar que el regreso a la presencialidad depende de tres condiciones:

1. Los departamentos se deben encontrar en contexto de bajo y medio riesgo epidemiológico y baja proporción de uso de camas de terapia intensiva (definido por el DNU vigente)¹,
2. Las escuelas deben estar en condiciones óptimas de infraestructura y servicios para su apertura a la comunidad educativa. En este caso, cabe recordar que el Ministerio de Educación de la Nación ha constituido un fondo de financiamiento específico para apoyar obras de infraestructura e insumos en el marco de la actual situación sanitaria, y
3. El chequeo permanente por parte de cada jurisdicción de las condiciones sanitarias, de manera de establecer las medidas a continuar o modificar.

En particular, la apertura de las escuelas implica:

- 1) Distanciamiento físico (actualmente establecido en 1.5 m entre los/as alumnos/as, que se extiende a 2 m en los espacios comunes de la escuela. El distanciamiento hacia y entre docentes también se establece en 2 m.
- 2) Ventilación: debe ser permanente, manteniendo puertas y/o ventanas abiertas en todo momento, aún en épocas de baja temperatura. Asimismo, debe ser

cruzada para permitir corrientes de aire que limiten el eventual contagio por aerosoles. Aquellos espacios que no cuenten con ventilación adecuada no deberán ser utilizados para las clases

- 3) Uso permanente de barbijo/mascarilla, a partir de los 6 años de edad
- 4) Higiene frecuente de manos, de manera de disminuir la posibilidad de contagio por contacto que, aunque menos frecuente, debe ser minimizada
- 5) Aislamiento de casos sospechoso y de contactos estrechos

Estas medidas obligatorias son complementadas por los siguientes lineamientos:

- Los estudiantes deben tener asignado un lugar fijo dentro del aula
- Ingreso y egreso escalonado a y de las instituciones escolares
- Aprovechamiento integral de las instalaciones escolares, a fin de disminuir la densidad poblacional en las aulas. Para ello, se recomienda el uso de los patios, salas de usos múltiples, salas de música, comedores, etc., para el dictado de clases. Asimismo, existen experiencias exitosas de uso del espacio público (por ejemplo, plazas y veredas) para el dictado de clases en los casos en que sea posible y necesario, siempre y cuando se pueda realizar dentro de un perímetro cerrado que permita la seguridad de la comunidad educativa.
- Organizar los bloques de enseñanza de forma tal que posibiliten un tiempo pedagógico adecuado y los recreos sean frecuentes para permitir la ventilación completa de los espacios. Idealmente los recreos deberán ser escalonadas a fin de minimizar el contacto entre los distintos grupos
- Limpieza frecuente de las instalaciones escolares
- Disposición adecuada del mobiliario escolar para mantener el distanciamiento y permitir el contacto visual entre todos los participantes de la clase

¹ DNU 494/2021

- Evaluación del estado de salud de las/os estudiantes al momento de llegar al establecimiento, no solo en cuanto al control de temperatura sino también a otros síntomas como resfríos, tos, etc. Se recomienda especialmente que las familias tengan en cuenta que ante la aparición de estos posibles síntomas las/os estudiantes permanezcan en el hogar y no asistan a la escuela.
- Articulación permanente entre los sistemas de educación y salud locales
- Participación activa de niñas, niños y jóvenes en las medidas de cuidado sanitario y epidemiológico
- Articulación entre las autoridades municipales, provinciales y nacionales con el intercambio adecuado de información actualizada que permita anticipar las medidas a tomar en función de los cambios en la situación sanitaria

ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Con la firme convicción de que se debe intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud, y teniendo en cuenta la mejora relativa en las condiciones sanitarias, así como el avance en la vacunación en la población general, se proponen los siguientes escenarios para las escuelas. Se debe enfatizar que la variable que se flexibiliza es la del distanciamiento físico, siempre y cuando se intensifiquen aún más el resto de las medidas. Asimismo, cabe recordar que estas son condiciones mínimas, sobre las cuales cada jurisdicción podrá adicionar otras medidas que juzgue convenientes. Por último, cada jurisdicción establecerá las condiciones de gradualidad y progresividad para el regreso a la presencialidad completa en las aulas, en la medida en que se vayan cumpliendo las condiciones aquí destacadas.

1. Condición óptima

En el caso de que las escuelas puedan asegurar la presencialidad completa manteniendo una distanciamiento físico de 1.5 m entre estudiantes, deberán mantener estas condiciones, sin dejar de ventilar, asegurar el uso de mascarillas y la higiene de manos. Para mantener esta distancia es necesario aprovechar al máximo el mobiliario escolar en toda su extensión, por ejemplo, sentando estudiantes en los extremos de los pupitres o escritorios. Asimismo, deberán realizarse esfuerzos para aprovechar todo espacio escolar que asegure la distancia física prevista.

2. Condición admisible

En el caso de que no sea posible asegurar el distanciamiento de 1.5 m para una presencialidad plena, se tomará una distancia física de 0.90 m entre estudiantes en las aulas, manteniendo el requerimiento de 2 m en los espacios comunes y con el cuerpo docente. En este caso se deberá aumentar el requerimiento de ventilación, no solamente manteniendo abiertas ventanas y puertas sino incrementando el tiempo de ventilación entre clases. Si se cuenta con medidores de CO₂, deberán utilizarse para asegurar una adecuada renovación del aire dentro de las aulas.

La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan SIN uso de barbijo (por ejemplo, educación física).

3. Excepciones

Después de agotar todas las instancias de uso integral del

edificio y evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en los puntos anteriores, y solo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 0.90 m entre estudiantes y permitir una presencialidad plena bajo esta condición, se podrá mantener una distancia menor. Las excepciones podrán aplicarse en contextos de bajo y medio riesgo epidemiológico y con adecuada cobertura de vacunación en la población general. En el caso de que estos parámetros cambien en los departamentos, en particular si el riesgo epidemiológico pasa a ser alto o de alerta sanitaria, no se podrán establecer estas excepciones.

Asimismo, estas excepciones deberán ser acompañadas de las siguientes medidas obligatorias:

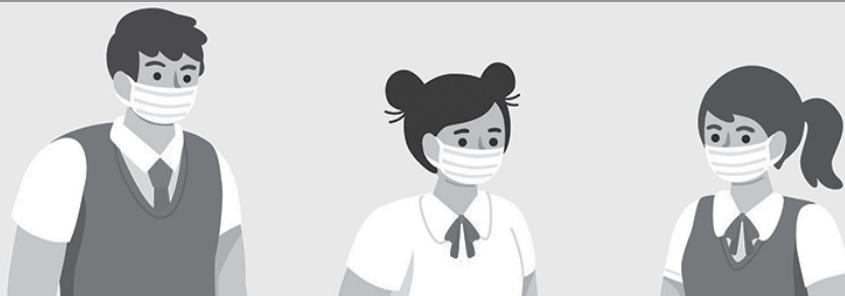
- Intensificar el resto de las medidas de prevención
- La distancia mínima entre estudiantes será de 0.50 m
- La distancia entre estudiantes y docentes, así como entre docentes, se deberá mantener en 2 m
- El distanciamiento en zonas de uso común, incluyendo comedores, no podrá ser menor a los 2 m
- La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan SIN uso de barbijo (por ejemplo, educación física).
- Agregar estrategias preventivas adicionales y de carácter mandatorio, incluyendo
 - la realización de testeos en aquellas secciones escolares que estén contempladas por estas medidas excepcionales de distanciamiento, en acuerdo con lo que dispongan las autoridades sanitarias
 - el uso de barbijos de capa doble o, idealmente triple, asegurar que la superficie mínima por estudiante en el aula sea de 1 m²
 - la utilización de medidores de CO₂,
 - el control de las condiciones sanitarias de la localidad, que deberá poseer una baja tasa de incidencia y un alto nivel de vacunación en la población general
 - la obligación de informar al Ministerio de Educación de la Nación los CUEs de las instituciones que son afectadas a estas condiciones excepcionales

En cuanto a los testeos, podrán consistir en pruebas de presencia de antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2. El tipo de muestreo (censal, aleatorio, por muestra predeterminada, etc.) será determinado por cada jurisdicción, y deberá realizarse con una frecuencia semanal. En el caso de detectar los antígenos correspondientes se procederá a suspender las clases presenciales en la cohorte que los haya presentado, procediendo al aislamiento preventivo de estudiantes y docentes que hayan estado en contacto estrecho de aquellos que presenten resultados positivos.

Por último, todo lo que se refiere al uso de medidores de CO₂, su implementación y recomendaciones se encuentran detallados en la guía presentada como Anexo de la resolución CFE 398/21.

Resolución CFE N° 400/2021

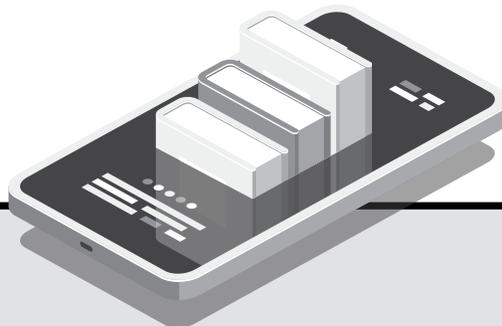
En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 109° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 26 de agosto de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A través de la Resolución CFE N° 398/21 y como ANEXO I, se aprueba el documento “COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela”, elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Compartimos el link para su consulta y comunicamos que esta información se encuentra disponible en el ADEEPR/CAIEP: T – 088/21.

Podrá acceder a la Resolución CFE N° 398/21 y ANEXO I ingresando en http://bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_398-21.pdf disponible el 20 de agosto de 2021.



Libros digitales del Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi

En un paso más para acercarle a los lectores la colección de los libros publicados por el Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, invitamos a todos a visitar la Tienda Virtual de UAI Editorial en el siguiente enlace:

<https://editorialuai publica.la/library/filter?author=Edgardo+Néstor+De+Vincenzi>

Aquellos que requieran sus libros, podrán acceder a los mismos siguiendo los pasos que la página indica.

Sede Central: Chacabuco 90 - 2° Piso - (1069) Buenos Aires - Argentina
E-Mail: info@adeepra.com.ar - www.adeepra.com.ar
Telefax: (+54) 11 4343 2466 / 6155 / 7108 - (+54) 11 4343 8604



PARITARIA NACIONAL DOCENTE

En reunión del Ministerio Nacional con los Gremios Docentes -en presencia de las entidades empleadoras de la educación privada reconocidas a nivel nacional, el 19 agosto ppdo. se fijaron los montos salariales mínimos que, a partir del mes de agosto, regirán para todas las jurisdicciones. Incluimos aquí, el acta elaborada en dicho encuentro y aclaramos que sobre esta base, habrá que esperar las definiciones que los gobiernos respectivos tomen, en contacto con sus entidades gremiales docentes.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 12:45 horas, se reúnen en calle Pizzurno 935 por ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, representado en este acto por el Dr. Alejandro Raúl FERRARI, DNI N° 13.245.524, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 457/2007 y su modificatorio, y como continuidad de la reunión mantenida el 9 de agosto ppdo., los representantes del Estado y de las entidades que seguidamente se indican, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, con relación al Convenio Marco allí dispuesto, a saber: por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, el Ministro Nicolás A. TROTTA y por el **CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**, su Secretario General Mario OPORTO, y los integrantes de su Comité Ejecutivo: María Agustina VILA (provincia de Buenos Aires) miembro titular por la Región CENTRO; Felipe Tadeo DE LOS RÍOS (provincia de San Juan) miembro alterno por la región CUYO; Juan Pablo LICHTMAJER (provincia de Tucumán) miembro titular por la región NOA; Daniela TORRENTE (provincia de Chaco) miembro titular por la región NEA; y María Cecilia VELÁZQUEZ (provincia de Santa Cruz) miembro titular por la región SUR; y por las entidades sindicales: **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA)**: Sonia ALESSO, Roberto BARADEL, Luis BRANCHI, Juan MONSERRAT y Noemí TEJEDA en su carácter de miembros titulares; **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)**: Sergio Ismael ROMERO en su carácter de miembro titular; **CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINO (CEA)**: Leonardo Fabián FELMAN en su carácter de miembro titular; **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**: Ernesto CEPEDA en su carácter de miembro titular; y el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP)**: Jorge KALINGER, en su carácter de miembro titular.-----

Abierto formalmente el acto, y luego de un intercambio de opiniones, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en adelante el "Estado", y las representaciones de las entidades sindicales nacionales CTERA, UDA, CEA, AMET y SADOP, en adelante el "sector sindical", expresan que conforme a lo convenido en el Acuerdo Paritario del 26 de febrero del corriente año, punto 1)9. se ha efectuado el seguimiento en lo relativo al punto 1)1. SALARIO MÍNIMO DOCENTE NACIONAL GARANTIZADO y teniendo en cuenta la evolución de las variables económicas

y fundamentalmente el ingreso de las trabajadoras y los trabajadores docentes, sosteniendo el propósito de recuperación progresiva del poder adquisitivo del salario; **EL ESTADO Y EL SECTOR SINDICAL CONVIENEN:**

A) SALARIO MÍNIMO DOCENTE NACIONAL GARANTIZADO. Fijar el salario mínimo docente nacional garantizado en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) a partir del 1° de octubre de 2021, en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) a partir del 1° de noviembre de 2021, y en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) a partir del 1° de diciembre de 2021. Las sumas incluyen FONID, y adicional por conectividad nacional.--

B) SEGUIMIENTO. Reunirse en el mes de noviembre próximo conforme a lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 457/2007 (modificado por Decreto N° 92/2020), para lo cual el MINISTERIO DE EDUCACIÓN convocará a la Comisión Negociadora del Convenio Marco.--

El incumplimiento de los puntos precedentes por alguna de las partes supone la ruptura del principio de buena fe que preside las negociaciones.-----

Participan del acto, por vía remota, los siguientes miembros paritarios, quienes votan afirmativamente y suscriben el documento: Sonia ALESSO DNI N° 13.872.982, Juan MONSERRAT DNI N° 12.887.293, Noemí TEJEDA DNI N° 13.956.399 y Luis BRANCHI DNI N° 7.833.898; Juan Pablo LICHTMAJER DNI N° 23.517.668; Agustina VILA DNI N° 27.942.576; Daniela TORRENTE DNI N° 23.658.138; Felipe Tadeo DE LOS RÍOS DNI N° 11.838.339; y María Cecilia VELAZQUEZ DNI N° 16.029.736; a cuyo efecto se constituye en el lugar el Director de Despacho del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Lic. Emiliano TAGLE, quien procede a interrogar a viva voz a cada uno de los mencionados sobre su acuerdo con el presente, quienes corroboran su documento nacional de identidad y prestan su conformidad, sobre lo que se deja debida constancia suscribiendo dicho funcionario la presente acta.-----

Se hallan igualmente presentes en este acto, también por vía remota y en carácter de invitados conforme a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 457/2007 el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC) representado por José ÁLVAREZ, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP) representada por Rodolfo DE VINCENZI, y la JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP) representada por Norberto BALOIRA.-----

Previo a concluir, **EL SECTOR SINDICAL** solicita se deje constancia que: **“1) expresa su preocupación por la movilidad del haber de los jubilados docentes nacionales en razón del cálculo del incremento (reajuste insuficiente) semestral que se aplicará a partir del mes de septiembre, por lo que pide al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que gestione una reunión con las autoridades competentes para tratar el tema; 2) reitera la importancia de transitar el camino para la discusión y concertación del Convenio Colectivo del sector; 3) requiere el seguimiento de la situación y diferendos existentes en los ámbitos jurisdiccionales.”**-----

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** manifiesta asimismo que efectuará las gestiones necesarias para tratar el punto 1. con las autoridades competentes.---

Sin más, siendo las 13:25 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, por ante el representante del **MINISTERIO DE TRABAJO** quien manifiesta que: **a)** se tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, **b)** conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará en los términos que corresponda, notificando a las partes lo resuelto, **CONSTE.**-----



Mesa negociadora con los dirigentes de los 5 sindicatos nacionales.



El Ministro Nicolás Trotta junto a sus colaboradores, en la mesa principal de negociaciones paritarias



De manera virtual, estuvieron presentes los representantes de entidades empleadoras de la educación privada, entre los que se encontraba el Dr. Rodolfo De Vincenzi como Vicepresidente de CAIEP.

HOMOLOGACIÓN ACUERDO SALARIAL DOCENTES EXTRACURRICULARES

Compartimos la Res.470/21, mediante la cual el Ministerio de Trabajo de la Nación homologa el acuerdo alcanzado entre las entidades nacionales de empleadores - entre las que se encuentra CAIEP - y el SADOP.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 470/2021

RESOL-2021-470-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 12/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-49013427-APN-DD#ME, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92), la Ley N° 13.047, la Ley N° 26.075, la Ley N° 26.206, los Decretos Nros 457 de fecha 27 de abril de 2007 y 92 de fecha 20 de enero de 2020 y el Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021, y CONSIDERANDO:

Que el derecho a la educación en todos sus aspectos está garantizado por la CONSTITUCIÓN NACIONAL en orden a los principios de gratuidad, igualdad y equidad de la educación pública estatal.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 26.075 dispuso que representantes de la parte empleadora y las entidades gremiales docentes con representación nacional acuerden un convenio marco que incluya pautas generales referidas a condiciones laborales, calendario educativo, salario mínimo docente y carrera docente.

Que el Decreto N° 457/07 y sus modificatorios, en especial su similar Decreto N° 92/20, determinó las pautas para ser operativa la disposición del Artículo 10 de la Ley N° 26.075, instituyendo a esta Cartera Laboral como su autoridad de aplicación del decreto, facultándola para homologar el Convenio Marco según lo dispuesto en el inciso e), Artículo 5°.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26.075, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP) y la JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP) en representación de las entidades empleadoras y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP), suscribieron el Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021.

Que mediante el citado Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021, se acordó una recomposición salarial. En consecuencia, los empleadores abonarán a partir del 1° de mayo de 2021 un incremento sobre los sueldos básicos de los docentes incluidos en el Artículo 18, inciso b) de la Ley N° 13.047 y que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el artículo 2° de la misma norma, los sueldos mínimos conforme se detallan en las categorías consignadas en el ANEXO al acuerdo.

Que asimismo, por el citado Acuerdo se estableció que los nuevos importes a abonar podrán compensarse hasta su concurrencia con los montos de cualquier naturaleza o denominación que se encontraren abonando los empleadores al personal docente con anterioridad a la entrada de su vigencia siempre que constituyeran incrementos

salariales unilateralmente otorgados por sobre las escalas salariales anteriores que fueran establecidas por ACTA del 4 de junio de 2019, no pudiendo en ningún caso importar disminución alguna de la retribución que las y los docentes perciben a la fecha de suscripción de la presente.

Que finalmente, las partes han acordado que volverán a reunirse en el mes de octubre de 2021, a fin de realizar un seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y de la evolución de la inflación, actualizando los montos mínimos aquí fijados, a fin de preservar el poder adquisitivo del salario docente. También, las partes podrán acordar clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimentan modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización del trabajo docente. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5, inciso e) del Decreto N° 457/07.

Por ello,
EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Homológase el Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2021, concertado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en representación del Estado y el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CATÓLICA (CONSUDEC), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA (CAIEP) y la JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COORDIEP) en representación de las entidades empleadoras y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES (SADOP) y su ANEXO, ambos identificados bajo el Documento Electrónico IF-2021-48459667-APN-DD#ME, que como ANEXO forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a las partes signatarias.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Omar Moroni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA www.boletinoficial.gob.ar e. 17/08/2021 N° 57294/21 v. 17/08/2021

Fecha de publicación 17/08/2021

El detalle de los salarios acordados tiene vigencia desde el mes de mayo de 2021, tal como diéramos cuenta en la Edición 270 de Vivencia Educativa y el en INFORMATIVO T - 61 de ADEEPPRA. Con esta resolución, estos acuerdos tienen plena vigencia legal.



UAI Universidad Abierta
Interamericana



Extensión
Universitaria

Conversatorio: Psicopedagogía positiva



JUEVES

16 DE SEPTIEMBRE

MODALIDAD

* Virtual

ACTIVIDAD

Gratuita.

*** DE 18:00 A 20:00 HS.**

A cargo de: Lic. Patricia Dimangano y Lic. Adriana Reaño.

Docente: Dra. Alicia Asef.

INFORMES

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs.

4300 -2147 Int. 1607 | 4342-7788 Int. 144 | WhatsApp: 011 2660-3030



www.uai.edu.ar



uai.extension@uai.edu.ar



[@universidadUAI](https://www.facebook.com/universidadUAI)

Inscripción: <https://uai.edu.ar/landings/conversatorio-psicopedagog%C3%ADa-positiva/>



COMUNICADO SOBRE PRESENCIALIDAD PLENA - DGCyE

Por medio del comunicado de la DGCYE que aquí transcribimos, se establecen las pautas para el regreso a la presencialidad plena, en consonancia con la resolución 400 del CFE incluida en la sección INFORMACION NACIONAL de la presente edición de Vivencia. Así mismo, en la ampliación del mencionado comunicado, se informa que la actualización del Plan Jurisdiccional entra en vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente.

30 de Agosto 2021

A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada
A las Jefaturas Distritales
A los y las Inspectores/as de Enseñanza de todos los Niveles y Modalidad
A los Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidad

Ref. Presencialidad en la escuela: Actualización del Plan Jurisdiccional del regreso seguro a las clases presenciales

Producto del esfuerzo y el cumplimiento de las medidas de cuidado, desde **hace más de tres meses venimos registrando descensos semanales consecutivos en la cantidad de casos positivos**, lo que lleva a que este indicador se ubique incluso por debajo de los registros de verano. **La vacunación** es un componente central para comprender la evolución reciente de la situación epidemiológica, no sólo en términos de su efecto en la limitación de los contagios, sino también en la reducción de la probabilidad de cursar cuadros graves para quienes se contagien. **La campaña de vacunación también ha intensificado** su ritmo en una forma significativa en los últimos meses, con una cobertura actual del 90% de la población mayor de 18 años vacunada con al menos una dosis y del 40% con el esquema de vacunación completo.

La **mejora permanente de la situación epidemiológica y el avance de la vacunación** nos permitió primero extender el máximo de 4 horas de jornada escolar, retomando la jornada habitual de todas las escuelas, así como regresar a la presencialidad en la modalidad de Adultos, en el nivel Superior para el dictado de las materias prácticas, en los Centros de Educación Física y en las Escuelas de Arte.

En este marco, la situación actual **nos permite seguir avanzando hacia una mayor presencialidad en las escuelas, siempre en el marco de una política de cuidado**. Fruto de los intercambios permanentes con el Ministerio de Educación de la Nación y de todas las jurisdicciones del país, con la participación de los Ministerios de Salud y contando con el asesoramiento continuo de los expertos, la **Res. 400/2021 del Consejo Federal de**

Educación establece una actualización de los protocolos que enmarca esta nueva etapa de intensificación de la presencialidad cuidada.

El **principal cambio** que establece dicha Resolución, en consonancia con los avances científicos y las recomendaciones internacionales, **es el pasaje del distanciamiento social de referencia dentro del aula de 1,5 metros a 90 centímetros** (siempre tomando como parámetro el rostro de las personas) y que, en **situaciones excepcionales**, se podrá organizar la escolarización de acuerdo a lo descrito en el punto 2 c) **robusteciendo otros componentes de las acciones de mitigación del riesgo**, siempre y cuando las condiciones epidemiológicas del distrito en que se ubica la escuela lo permitan.

En la actualidad, la situación epidemiológica de todos los distritos bonaerenses permiten avanzar hacia estas modalidades.

Los **pilares que componen la política de cuidado** deben ser considerados en su **integralidad y contextualizados** en cada situación sanitaria:

- el **uso correcto de tapaboca nariz o barbijo**, imprescindible para evitar el contagio por cercanía,
- la **ventilación adecuada**, fundamental para garantizar la renovación del aire de los espacios interiores y evitar la propagación del COVID por la inhalación de aerosoles que exhalan personas infectadas. La ventilación se verá facilitada por las condiciones climáticas más favorables propias de los meses venideros, que permitirán incrementar en mayor medida la apertura de puertas y ventanas. En el caso de las escuelas estatales de todos los niveles y modalidades, los medidores de CO2 que fueron entregados hace algunos meses constituyen una herramienta importante para una mejor regulación de la ventilación,
- la **máxima distancia social posible dentro el aula** con un aforo máximo de una persona por metro cuadrado,
- la **distancia social mínima de dos metros entre grupos de distintas secciones** en los espacios comunes de la escuela,
- la **higiene personal y la limpieza y desinfección de los espacios físicos**,
- la **vigilancia activa para la detección de casos asintomáticos**, para trabajadores y trabajadoras de la educación,
- el **aislamiento preventivo** de casos sospechosos y sus contactos estrechos.



El objetivo de esta etapa es garantizar la **presencialidad cuidada plena de la sección completa en su jornada habitual**. Se entiende por jornada habitual, la asistencia a clases durante todos los días en el horario en que el o la estudiante debe asistir “normalmente” a la escuela.¹

A continuación, se explicitan los **criterios generales que deben aplicarse en todos los casos**, independientemente de cuál sea el distanciamiento social en el aula. El siguiente apartado expone la **intensificación** de las acciones de mitigación de riesgo en las otras dimensiones excepcionales de cuidado para aquellas secciones ó situaciones pedagógicas (p.e. talleres, uso de otros espacios, etc) en que no pueda garantizarse la distancia interpersonal de referencia de 90 centímetros.

La experiencia acumulada en casi un año y medio desde el inicio de la pandemia nos indica que la situación epidemiológica puede ofrecer giros imprescindibles y, por tanto, estas definiciones será monitoreadas y puestas en revisión de forma permanente, como ha sucedido siempre y como lo exige esta coyuntura tan dinámica.

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD CUIDADA PLENA

- **La unidad a considerar para la reorganización de la presencialidad cuidada plena es la sección.** En este sentido, en un mismo establecimiento pueden coexistir situaciones diferentes de acuerdo con los distintos tamaños (cantidad de estudiantes) de las secciones y de los espacios físicos disponibles.
- **Procurar siempre la máxima distancia posible entre estudiantes.** Si hasta el momento fue posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros para la sección completa, esta situación debe mantenerse. Si, el agrupamiento de los subgrupos de una sección no permitiera sostener esa distancia, deberá ordenarse la disposición del aula de modo que permita la mayor distancia que sea posible (porque una distancia de 1,4 metros es mejor que una de 1,2 metros, etc.).
- **La distancia física mínima entre la o el docente y las y los estudiantes se mantiene en los 2 metros.**
- **Optimizar el uso de los espacios para la realización de las clases.** Por un lado, con el fin de disminuir la densidad poblacional de las aulas, **evaluar el uso de los patios, salas de usos múltiples, salas de música, comedores, u otros espacios que cuenten con ventilación adecuada y que puedan ser adaptados para la realización de clases.** Por otro lado, asignar aulas (y, eventualmente, otros espacios) considerando la cantidad de estudiantes por sección, es decir, **asignar las aulas más grandes a las secciones con más estudiantes.**
- **Optimizar el uso de los espacios exteriores** (para los

recreos o las actividades físicas), en toda la medida en que las condiciones climáticas lo permitan.

- **Optimizar el uso de espacios y/o edificios alternativos para la reubicación de la matrícula en los casos que resulte necesario.** En todos los casos se deberá evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con todas las medidas de cuidado previstas en el protocolo.

- **La disposición de los y las estudiantes en el aula debe permanecer inalterable** desde estos momentos de reorganización de la presencialidad hasta la finalización del periodo de clases. Se propenderá a que, entre el rostro de ambos/as estudiantes, haya la mayor distancia posible, aunque dependiendo del volumen corporal y de las características del banco que ocupen esta podrá ser mayor o menor a 90 centímetros.

- **Organizar el aula con las y los estudiantes ubicados en filas de bancos mirando hacia el pizarrón.** Dado que la respiración se realiza por nariz y boca, a igual distancia, la probabilidad de contagio disminuye si la cercanía con otra persona es de cara a nuca o es lateral en lugar de ser de frente. Se debe propender a mantener la distancia de 90 cm entre filas.

- **Los ingresos y egresos de las distintas secciones al establecimiento continuarán siendo escalonados, del mismo modo en que se procurará evitar en la mayor medida posible que distintos grupos compartan el recreo en un mismo espacio.** La planificación de estos momentos es fundamental para minimizar la interacción entre estudiantes de distintas secciones y así reducir la probabilidad de contagio entre distintos grupos. Cuando dos o más secciones compartan un espacio común, debe cumplirse una **distancia mínima de dos metros entre grupos.**

- **Es obligatoria la ventilación permanente de las aulas y de otros espacios interiores,** manteniendo ventanas y puertas abiertas en toda la medida posible y buscando el equilibrio entre comodidad térmica y eficiente renovación del aire.²

- Durante la jornada escolar **cada bloque de enseñanza será flexible y se definirá en función de dos parámetros.** Por un lado, por el **tiempo mínimo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado.** Por otro lado, por la **renovación del aire del aula.** En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula.

- Además, cabe señalar todas las otras medidas de cuidado que forman parte del Plan Jurisdiccional vigente, entre las que se destacan:

- **Es obligatorio el uso de barbijo** (mascarilla o tapabocanariz) **durante toda la jornada escolar** dentro y

1 Por ejemplo, si hasta ahora una sección que asistía en régimen de jornada completa se dividía en dos grupos que tenían “presencialidad completa” en turnos alternados, bajo el nuevo esquema y siempre que se cumpla con todos los parámetros de cuidado obligatorio, ambos grupos podrán unificarse y asistir en los dos turnos.

2 Se remite aquí al documento “Ventilación y uso de medidores de Dióxido de Carbono. Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires”. <https://continuemos estudiando.abc.gob.ar/ventilacion>



fuera del aula, incluso al aire libre. La excepción son las actividades educativas específicas cuyo protocolo así lo prevea (por ejemplo, Educación Física);

- Se debe intensificar la **higiene de manos** por parte de estudiantes y trabajadoras/es

- Se debe **limpiar y desinfectar** frecuentemente las instalaciones del establecimiento.

- o Se deben cumplir las **pautas relativas a la infraestructura escolar** expuestas en el Anexo II del Plan Jurisdiccional.

- Se continúa con la realización de **controles de temperatura** a las y los estudiantes y a las y los trabajadoras/es al momento del ingreso al establecimiento. Se **controlará también que no haya síntomas visibles** de estar cursando un cuadro respiratorio (mocos, tos, etc) y se debe insistir en que las familias **no envíen a las y los estudiantes a la escuela ante la aparición de cualquier síntoma leve**.

- Los adultos responsables deben realizar las **Declaraciones Juradas de Salud** de las y los estudiantes por medio de la aplicación “Nuestra Escuela”.

- El **uso obligatorio** de la plataforma “**Cuidar Escuelas**” para el reporte de casos confirmados o sospechosos de trabajadoras/es y estudiantes.

- El **aislamiento de casos sospechosos y sus contactos estrechos**. Se establece el tiempo de aislamiento en diez días desde el inicio de síntomas o desde el último contacto con la persona infectada.

- Continúa la estrategia de **testeos para la detección de casos asintomáticos** entre **docentes y auxiliares de la educación**, con el criterio de muestreo vigente.

- Continúa la **articulación permanente** entre los **sistemas de educación y de salud distritales**.

2. INTENSIFICACIÓN DE OTRAS MEDIDAS DE CUIDADO PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES

En aquellas secciones en que sea posible mantener la distancia de referencia de 90 centímetros entre estudiantes y de dos metros con la o el docente, **no se realizarán acciones adicionales** a las ya mencionadas.

En donde no sea posible mantener la distancia mínima de 90 centímetros, se tomarán **medidas adicionales para garantizar la presencialidad cuidada plena**.

En primer lugar, la presencialidad plena en condiciones de excepción podrá tener lugar en aquellos **distritos**³ con riesgo **epidemiológico bajo o medio, baja proporción de uso de camas de terapia intensiva y alta cobertura de vacunación en la población en general, conforme lo establezca el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**. En la actualidad, la situación epidemiológica de todos los distritos bonaerenses cumplen con estos parámetros.

En segundo lugar, se deberá **comparar la cantidad de estudiantes de la sección con el aforo máximo que**

permite el aula (un metro cuadrado por persona). A fin de que se conozca, respete y se monitoree el cumplimiento en todo momento del aforo indicado, **cada aula/espacio deberá contar en su puerta de ingreso con un cartel que indique su superficie total y la cantidad máxima de personas que puedan estar presentes en forma simultánea**.

- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es igual o menor** a lo que permite el aforo del aula, **todas/os las y los estudiantes de la sección asistirán todos los días**.

- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es mayor** a lo que permite el aforo del aula, se deberá restringir la asistencia diaria aplicando la estrategia de **Asistencia Programada**.

La estrategia prevista de Asistencia Programada, descrita en el **PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES** implica que si la cantidad de estudiantes de una sección es mayor a la capacidad del aula (aforo de un metro cuadrado por persona), un pequeño conjunto de estudiantes, por día y en forma rotativa, no asistirá a la escuela, de modo que en ningún momento la cantidad de estudiantes que asisten en forma simultánea supere el umbral definido por el aforo del aula. La escuela deberá comunicar anticipadamente a las familias esta circunstancia, el cronograma de asistencia de cada estudiante y además preparar propuestas pedagógicas específicas para que los y las estudiantes realicen durante el/los día/s que no asiste/n presencialmente a la escuela.

En tercer lugar, en todos los casos, se implementarán acciones de **cuidado adicionales**:

- Se garantizará que todas/os las y los estudiantes utilicen un **barbijo con la composición de capas y el ajuste adecuado**. Con ese fin, los establecimientos educativos **contarán con un stock de barbijos o fondos disponibles para adquirirlo para aquellas/os estudiantes que no cuenten con recursos para afrontar su adquisición y que asisten a secciones en las que no es posible mantener la distancia de referencia**. Los Consejos Escolares pueden reponer barbijos de estas características al personal de estas secciones con sus partidas de artículos de limpieza, higiene, desinfección y cuidado personal.

- Se establecerá una estrategia de **vigilancia epidemiológica activa para la detección de casos asintomáticos** que comprenderá tanto a **trabajadores/as como a estudiantes**. De esta forma, cada semana se testeará en las escuelas, a una muestra aleatoria de su población, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

3 Siguiendo los criterios establecidos para el análisis epidemiológico, los distritos que forman parte del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) serán evaluados conjuntamente, dado que conforman un único aglomerado.



REGRESO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD

Compartimos la Resolución Conjunta N° 251/21 - Normativa Complementaria con protocolo para el retorno a actividades presenciales, donde encontrarán diversas indicaciones para el regreso seguro a la presencialidad. Recomendamos su atenta lectura y adecuación a esta normativa para cada establecimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2021-251-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-19054118-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el Expediente EX-2021-19054118-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la actualización del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, por su parte a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de

fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobó como Anexo II (IF-2021-03870760 GDEBASSGIEPYFMSALGP), los “Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica”, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación.

Que, por su parte, se dispuso que la Dirección General de Cultura y Educación dictaría las normas interpretativas, los protocolos complementarios y cualquier otra comunicación que permita adaptar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales”, aprobado como Anexo, a situaciones específicas, en tanto que se dejó establecido que las disposiciones de la referida medida serían de aplicación para los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires (de conformidad con los artículos 5° y 6°).

Que, por último, a través del artículo 7° se resolvió dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV.

Que el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 establece las actividades preparatorias (punto 2), las Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (Punto 3), dentro de las cuales se encuentran



las Pautas de cumplimiento obligatorio (Punto 3.1), las Dispensas de actividades presenciales (Punto 3.2), la Capacitación, comunicación e información (Punto 3.3), las Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (Punto 3.4), y las Pautas orientativas (Punto 3.5), luego se establece la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales (Punto 4), dentro del cual se establecen los tipos de presencialidad y las Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización (Puntos 4.1 y 4.2 respectivamente). Que, asimismo, se aprobaron nueve (9) Anexos al referido Plan Jurisdiccional, a saber: ANEXO I: INFORMACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA FORMA DE ESCOLARIDAD A ADOPTAR EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO II: CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO III: PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO V: PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VI: NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ESTUDIANTES PARA ASISTIR A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VII: PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONTEXTO DE COVID-19; ANEXO VIII: PAUTAS PARA MANTENER LA CALIDAD DEL AIRE A TRAVÉS DE LA VENTILACIÓN y ANEXO IX: HOJA DE RUTA DE LA VUELTA A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE COVID-19.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 16/2021 se modificó el referido Plan Jurisdiccional, y a tales efectos, se sustituyó el primer apartado del punto 3.2 del Anexo I y se incorporó el segundo apartado del punto 3.2 del Anexo I, ambos de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, de acuerdo a lo que surge de la introducción al Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021,

“...el desarrollo de las clases presenciales se encuentra supeditada a la evolución de la coyuntura atinente a la circulación y propagación de la pandemia COVID-19 en el país y, particularmente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto al respecto en el presente.”

Que asimismo, allí se enfatizó que: *“...cabe destacar que las consideraciones que se incluyen en este documento fueron elaboradas en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2”.*

Que, en atención a la constante evolución de la situación epidemiológica, y en consonancia con lo precedentemente transcripto y que fuera expresado en el Plan Jurisdiccional, corresponde actualizar el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 y el Decreto N° 106/21.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:**

ARTICULO 1°: Habilitar la extensión de la jornada escolar en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo adoptar en cada caso hasta la jornada escolar que resulte de la habilitación otorgada oportunamente, y siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los modelos de escolarización y los bloques de enseñanza deberán adecuarse a lo establecido en el párrafo precedente y siempre considerando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, higiene, protección personal, ventilación y demás pautas obligatorias de cuidado establecidas en el referido Plan Jurisdiccional.



A tales efectos, se dejan sin efecto el tercer apartado del Punto 3.1.1, el último párrafo del Punto 4.1, el primer párrafo del Punto 4.1.1, y el cuarto apartado del Anexo VI, todos ellos del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 2º: Dar por autorizado el funcionamiento de los kioscos escolares y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar, en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las pautas y recomendaciones establecidas en el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA”, aprobado por la Resolución N° 2185/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, o la que en el futuro la modifique o la reemplace; y en el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, aprobado por la Resolución N° 1490/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, o la que en el futuro la modifique o la reemplace. A tales efectos, se dejan sin efecto el último apartado del Punto 3.1.2 y el vigésimo apartado del Anexo VI del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º: Establecer el uso obligatorio de la plataforma “CUIDAR ESCUELAS - Sistema Nacional de Vigilancia de Covid -19 en los Establecimientos Educativos” (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación) para los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de realizar las notificaciones al sistema de vigilancia epidemiológica nacional, en el marco de la articulación de las acciones de vigilancia epidemiológica establecidas en el Anexo IV del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y

Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ello, sin perjuicio de dar continuidad a las acciones de coordinación entre el sistema educativo y el sistema de salud local que se hayan acordado en el marco del apartado 3.4. del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021” y en cuanto así lo requiera la autoridad sanitaria local.

ARTICULO 4º: Establecer que las Declaraciones Juradas de Salud de las y los estudiantes serán realizadas por las adultas y/o los adultos responsables a través de la plataforma “NUESTRA ESCUELA”, en el marco de las acciones de vigilancia epidemiológica, no requiriéndose adicionalmente su presentación en formato papel. Al finalizar el receso escolar, las adultas y/o los adultos responsables deberán tener los datos de los y las estudiantes actualizados en la referida plataforma.

En los casos en que las adultas y/o los adultos responsables informen al establecimiento educativo la imposibilidad de acceder al medio tecnológico, la institución dispondrá de un espacio donde las adultas y/o los adultos responsables puedan realizar el alta en la plataforma NUESTRA ESCUELA y efectuar la Declaración Jurada de Salud del o de la estudiante a su cargo. Sólo tendrán validez las Declaraciones Juradas de Salud en formato papel, en aquellos lugares donde ni el establecimiento educativo ni las familias tengan acceso a internet.

ADEEPPRA
SOPORTE TÉCNICO

Contamos con un equipo de **PROFESIONALES** altamente **CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

ADEEPPRA
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

> www.adeepra.org.ar

INFORMES:
Chacabuco 90 - Piso 2 - C1069AAB CABA
Telefax: [5411] 4343 - 2466 [6155] 7108
E-mail: soporte.tecnico@adeepra.org.ar



Se admitirá, a modo de excepción, la utilización de otros medios disponibles (llamadas telefónicas, comunicaciones escritas, u otros) para informar novedades de salud que impidan la asistencia del o de la estudiante al establecimiento educativo.

En el sentido indicado, se actualizan los apartados 2° y 3° del Punto 3.1.2, el segundo apartado del Punto 2 del Anexo IV, apartados 5 y 6 del Anexo VI, y Puntos 1.15 y 4.1 del Anexo IX, del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 5°: Establecer que las dispensas de actividades presenciales laborales establecidas en el Punto 3.2 del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, serán de aplicación siempre que las y los agentes no se encuentren alcanzados por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 521/21, modificadorio del Decreto N° 203/20, sus modificatorios, complementarios y/o las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

A tales efectos, se actualiza el primer apartado del Punto 3.2 del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21,

modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6°: Dejar sin efecto el tercer apartado del Punto 3.2, relativo a la exención del deber de asistencia de las y los trabajadores, y el segundo apartado del Punto 3.2 relativo a la dispensa de actividades presenciales de las y los estudiantes, y el apartado D) del Punto 3.4 del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, todos ellos relativos a dispensas de actividades presenciales, por razones de movilidad territorial, entre distritos con distintos niveles de riesgo epidemiológico.

ARTÍCULO 7°: Establecer que en todos los casos en los que el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021” se refiere a aislamiento por contacto estrecho, el aislamiento deberá realizarse hasta que se descarte el diagnóstico, o por un plazo de DIEZ (10) días, a contabilizarse a partir de la fecha del último contacto.

ARTICULO 8°. Reemplazar el Anexo VIII “Pautas Para Mantener La Calidad Del Aire A Través De La Ventilación” del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el nuevo Anexo VIII “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono”, que como Anexo I (IF-2021-19096035-GDEBA-DPLYTDGCE) forma parte integrante de la presente. Asimismo, y en el mismo sentido, se actualizan los apartados 5° y 7° del Punto 3.1.1 del referido Plan Jurisdiccional.

ARTICULO 9°: Habilitar la calefacción por aires acondicionados en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A tales efectos, se deja sin efecto el Punto C) del apartado 3 del Anexo II del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por su similar N° 16/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 10: Establecer que en el caso del transporte fluvial resulta de aplicación lo dispuesto en el ANEXO VII: PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA – SERVICIOS ESPECIALIZADOS

DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CONTEXTO DE COVID-19 y supletoriamente la Resolución N° 40/2021 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o las que en el futuro la modifiquen y/o la reemplacen.

ARTÍCULO 11: Dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 243/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que se reemplaza por la presente.

ARTÍCULO 12: Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

VENTILACIÓN Y USO DE MEDIDORES DE DIÓXIDO DE CARBONO

Compartimos el link para consulta de la **“Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires”**, que complementa la Resolución 251/21, donde se indican:

- Mecanismos posibles de transmisión de COVID-19
- Formas de transmisión de COVID-19 por aerosoles según tipos de ambiente
- Recomendaciones para evitar el contagio por aerosoles
- El monitoreo de dióxido de carbono en las aulas

Aquí podrá ingresar a la guía: [https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/119%20IF-2021-19096035-GDEBA-DPLYTDGCYE%20\(1\).pdf](https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/119%20IF-2021-19096035-GDEBA-DPLYTDGCYE%20(1).pdf)

Esta información se encuentra disponible en www.adeepra.org.ar en el INFORMATIVO ADEEPR: B – 119/21

ACLARACIONES DE RELEVANCIA SOBRE LA RESOLUCIÓN 251/21

De acuerdo a las gestiones realizadas desde ADEEPR, en relación con la **Res. 251** y la **Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires**, las autoridades de DIEGEP nos han confirmado que:

- La plataforma **“Nuestra Escuela”** -en la que deben registrarse los padres o responsables de todos los alumnos del sistema-, no tiene fecha de vencimiento para su cumplimiento. Tal vez, podrían esperarse mayores precisiones para informar a las familias de este dispositivo.
- Los **medidores de CO2** (dióxido de carbono) en las aulas, **no son de uso obligatorio en el ámbito de las escuelas de gestión privada**, sino recomendables, en forma permanente o rotativa en cada aula.
- Lo que sí es de observancia **obligatoria son las normas sobre ventilación y calefacción** que fueron establecidas en la Res.251/21 y sus anexos.



PROVIDENCIA CONJUNTA CON ACLARACIONES SOBRE ARANCELES Y CUOTA RESIDUAL

Transcribimos la Providencia Conjunta de la DIEGEP y la Dirección de Liquidaciones, con Aclaraciones de importancia sobre los temas de referencia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Providencia de Firma Conjunta

Número: PV-2021-19484780-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Agosto de 2021

Referencia: Servicios educativos Gestión Privada con aporte estatal - control Aranceles

JEFATURAS DE REGIÓN 1 A 25 – GESTIÓN PRIVADA
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Para su conocimiento, control de los Inspectores de las F1 presentadas y difusión a los servicios educativos con aporte estatal:

Se recuerda que atento a lo establecido en la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGICYE ARTÍCULO 3°, en relación a los servicios educativos que reciban aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentren por encima de lo establecido por esta Resolución que:

- * los servicios con aporte estatal entre 40% y 80% deben tener claramente identificada como cuota Residual, la diferencia entre el Arancel Curricular determinado para Marzo 2021 y el monto máximo establecido para el mes de Marzo 2021 en el IF-2021-10453487-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la citada Resolución.
- * los servicios con el 100% de aporte estatal deben tener claramente identificada como Cuota Residual Especial, aquella que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha.
- * por ningún motivo la “Cuota Residual” o “Cuota Residual Especial” expresadas con los aranceles Marzo 2021 pueden sufrir aumentos.
- * los servicios con aporte estatal entre 40% y 80% deberán absorber el 10 % de esa cuota residual a partir de julio y el 10 % adicional en septiembre, tal como lo establece la Resolución, acumulando así un 20% como mínimo de absorción a septiembre 2021.

Se encomienda a los Inspectores el control de lo expresado en la presente PV, a fin de garantizar:

- la correcta absorción de la cuota residual en los servicios educativos que la posean y cuenten con aporte estatal menor al 100%, y
- que no exista ningún tipo de incremento por este concepto tanto en la cuota residual como cuota residual especial (que debieron ser establecidas en el ciclo lectivo 2018)

Xhendra[®] 3.0

Software de Gestión y Comunicación educativa

30
AÑOS

Junto a la
comunidad
educativa



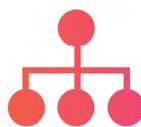
Comunicación
institucional.



Carga de notas,
sanciones y asistencia.



Seguridad
de datos.



Estructura jerárquica
para administrar
datos.



Fichas de seguimiento
de los alumnos y docentes
(públicas o privadas).



Impresiones
legales.



Carga de
archivos.



Información
académica.



Calendarios
y horario.



Tareas, programas de
estudios, fechas de
exámenes y boletines.



Xhendra APP

EL CUADERNO DE COMUNICADOS DIGITAL

Xhendra app lleva la información Académica directamente a los celulares de Padres y Alumnos de manera inmediata.



ΣPSILON

Gestión de Aranceles

Sistema de aranceles desarrollado específicamente para colegios, contemplando las necesidades propias del ámbito interno de cada Institución.



 SOLICITÁ TU DEMO SIN CARGO.



Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 | (C1440BRB) CABA
011.5263.9075 Líneas rotativas | www.sesi.com.ar | sesi@sesi.com.ar

VIAJES EDUCATIVOS NACIONALES

+ 50% de reintegro

pre
viaje =

ahora ahora ahora

6 12 18

Mendoza, Entre Ríos, Puerto Madryn y todo el país

Reservá tu viaje de estudios en lo que queda del año para
viajar durante el 2021 y 2022 y aprovechá estos **beneficios**

11 5217 - 5222 | info@fasedos.com.ar

ESMERALDA 561 PISO 3 CABA

FASE2
Turismo Educativo

Pay per TIC

Recaudación y Pago Automático

TODOS LOS MEDIOS DE PAGO
EL DINERO CUANDO USTED LO NECESITA
entidades@paypertic.com

Brinde a su
comunidad la
posibilidad de
pagar con todos los
medios de pago

Reduzca los
atrasos a la vez
que mejora
las tareas de
conciliación

Facturación
electrónica
gratuita

Confían en nosotros



Obtenga el
mejor **sistema**
automático de
recaudación

CBU-CUENTA BANCARIA



CUPONERAS



TARJETAS DE CRÉDITO



TARJETAS DE DÉBITO



Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

44 años dedicados
a la Medicina Laboral y
Escolar para Establecimientos
Educativos de los diferentes
niveles, cumpliendo
la Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10), con entrevista psicológica e informados en 24 Hs.
- Examen Post- Ocupacional - Examen por Cambio de Tareas - Examen Después de Ausencia Prolongada - Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA - GBA e interior del País
- Juntas Médicas- Cursos RCP - Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno.
- Control Sanitario y Epidemiológico.
- Protocolo Vuelta a Clase COVID-19



Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos - docentes - no docentes y terceros ocasionales las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el colegio, campo de deportes, campamentos y en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES A VALORES PROMOCIONALES PARA EL CICLO LECTIVO 2021

PLAN BÁSICO **PLAN PLATINO** **PLAN DORADO**

SEDE CENTRAL : Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

4854 - 4434/4144
drcasella@hotmail.com
www.drcasella.com



VI Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía:

Escenarios actuales para la educación que viene

15 y 16 de octubre

Llegamos a este congreso llenos de preguntas... La incertidumbre caracteriza este tiempo y deja expuesta nuestras fragilidades, nos presenta vulnerables.

La educación no queda afuera...

Es que “los sentidos de educar hoy también se encuentran en disputa” (Torres Santomé, en Morras, 2020¹).

Resulta esencial proyectarnos más allá de la crisis para dotar de sentido a nuestras acciones; reflexionar sobre los escenarios presentes para imaginar el futuro. Si bien la escuela sigue siendo baluarte para las generaciones actuales y futuras, los escenarios, las miradas, las necesidades y las posibilidades de los aprendizajes son muy diferentes. Analizar los contextos nos permite imaginar y proyectar, pensar qué queremos sostener del pasado sin descuidar la innovación, la tecnología y las perspectivas de cambio, pero sobre todo tratando de ser ecuanímes.

“La experiencia pasada y presente nos invita a advertir que no podemos vivir sin escuelas” (Morras, 2020²).

El presente nos permite pensar qué aloja hoy la escuela, qué aprendizajes anida que no pueden ser virtualizados, que representa simbólicamente que no pueda ser eludido o reemplazado.

Pensar en el futuro de la educación resulta un compromiso ineludible; todos y cada uno tenemos una responsabilidad con lo que vendrá que exige nos involucremos desde diferentes espacios. Nos convoca como ciudadanos, académicos, políticos, profesionales, padres y como sujetos educativos desde los roles de enseñar y aprender.

Los contextos son escuelas, las escuelas son comunidades; cada una expresa una heterogeneidad de prácticas educativas que deben ser contempladas, voces que valen la pena escucharse...

Morras, V. (2020). Aportes desde la historia de la educación: pensar históricamente para revisar el presente y proyectar un futuro. Reflexiones sobre lo escolar en contexto de pandemia. *Sociales y Virtuales*, 7(7). Recuperado de <http://socialesyvirtuales.web.unq.edu.ar/aportes-desde-la-historia-de-la-educacion>

² Op.cit.

Las sesiones se realizarán por la plataforma ZOOM, los días:

* viernes 15/10 de 18 a 20.20 hs.

* sábado 16/10 de 8.30 a 12.30 hs.

Pueden presentarse trabajos libres en **congresocaeyp@uai.edu.ar** hasta el 22 de setiembre.

La inscripción se realizará en **www.uai.edu.ar/extension**

Próximamente se publicarán detalles de programación y disertantes.



ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO - DIEGEP

Como es habitual, Vivencia Educativa pone a disposición de sus lectores toda la información referida a las reuniones realizadas en el marco del Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión de Privada. Por ello, y a pesar de su antigüedad, compartimos las actas correspondientes a las reuniones llevadas a cabo el 19 de mayo y 17 de julio del corriente año.

ACTA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 19/5/21

En el día de la fecha, 19 de mayo de 2021, siendo las 14, se desarrolla una sesión virtual del Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión de Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires. Participan la Lic. Claudia BRACCHI, Subsecretaria de Educación; la Prof. Marcela CABADAS, Directora de Educación de Gestión Privada; la Dra. Valeria TRAJTENBERG, Subdirectora de Educación de Gestión Privada; por la Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de Buenos Aires (ACIDEPBA), la Prof. Ana María COSTA y el Prof. Néstor BARALLOBRES; por la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA), el Lic. Perpetuo LENTIJO y el Dr. Carlos CAMAROTTI; por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA), el Lic. Martín ZURITA y la Prof. Mónica ESPINOSA; por la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), el Prof. Carlos MUÑOZ y el Sr. Pablo MIRANDA; por el Consejo de Educación Católica (CEC), la Prof. María Cristina GALLARRETA y el Cdor. Jorge GONZÁLEZ BANDE; por el Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), el Prof. Daniel OCHOA; por Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), la Dra. Marta CORDO; por la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), el Sr. Pascual ZAMORANO y el Sr. Juan GIMÉNEZ; y por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), el Prof. Miguel ARZEL; el Sr. Juan Manuel CASCARDO y la Prof. Karina MANEIRO.

La Directora Cabadas da comienzo a la sesión virtual. Comenta que en la misma se abordarán temas de índole pedagógica, como el concepto de escuela abierta, y hace mención a los comunicados 108 y 111.

La Subsecretaria Bracchi señala que la suspensión de clases presenciales establecida en el segundo Decreto de Necesidad y Urgencia presidencial, en el Decreto del Gobernador y en la Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y de la Dirección General de Cultura y Educación dan marco para explicar los alcances de la suspensión de actividad escolar estipulada en el Comunicado 108.

Agrega que se establecieron definiciones para cargar de sentido pedagógico el concepto de escuela abierta. Refiere a la continuidad pedagógica, los inconvenientes generados por la situación de desigualdad de conectividad, el

esfuerzo de los docentes para sostener la continuidad pedagógica. Resalta que esta situación extraordinaria dada a lo largo de 2020 significó un aprendizaje para todo el sistema y que el 2021 encuentra a todos preparados de otra manera. Asimismo, subraya que los docentes se involucraron en propuestas de capacitación y mostraron interés en los postítulos recientemente lanzados.

La Subsecretaria Bracchi retoma el concepto de escuela abierta. En ese sentido, indica que se relaciona con los estudiantes, cuyos registros de trayectoria mostraron que estuvieron desvinculados de la institución educativa o directamente no cuentan con conectividad; que la escuela abierta no es sólo para la continuación de las obras de infraestructura o la entrega de bolsones de alimentos a las familias, sino para la realización de encuentros de asesoramiento o acompañamiento a los alumnos en condiciones de imposibilidad de conexión, pero que no significa que haya clases en la institución; que el objetivo es generar las condiciones para poder garantizar los aprendizajes a los estudiantes. Añade que los equipos técnicos de todas las direcciones han trabajado para aportar materiales; que se agregaron más de mil materiales que son de utilidad para los docentes para su planificación de tareas.

Sostiene que este tiempo particular puso en juego dos categorías: tiempo y continuidad; que la actividad requiere encuentros breves con los alumnos para acompañar sus trayectorias educativas; que se trabajó con las familias en la modalidad de Educación Especial.

En otro orden, comenta que se registraron situaciones que complejizaron la tarea; que hubo instituciones educativas donde se estaban dictando clases y debió intervenir del equipo de inspectores; que en algunas instituciones, tras la intervención de los inspectores, al día siguiente retomaban la actividad escolar pidiéndole a los alumnos que concurren sin uniforme.

Afirma que se deben respetar las normas; que esta situación interpela a todo el sistema; que también interpela a las asociaciones en tanto representantes de las instituciones educativas; que no está bien que las instituciones se organicen para la presencialidad porque se atraviesa una situación de riesgo sanitario; que la intervención en las instituciones educativas por este motivo generó situaciones incómodas con los equipos de inspectores.

Luego, remarca que los días martes autoridades del Ministerio de Salud junto con la Jefatura de Gabinete y la Dirección General analizan la situación epidemiológica de los distritos bonaerenses y se determinan en qué fase se



encuentra cada uno. Recuerda que la Fase 3 implica presencialidad en las instituciones educativas, mientras que la Fase 2 significa no presencialidad. Asimismo, acota que para analizar la realidad en los distritos se reúne el equipo de la Subsecretaría de Educación con su par de DIEGEP y los inspectores y se monitorea la situación de cada institución educativa, en parajes rurales y pueblos; que ese análisis detallado sirve para dar tranquilidad a cada comunidad educativa. Comenta la experiencia vivida en el partido de General Villegas, detalla las decisiones tomadas para el caso, con el objetivo del cuidado de toda la población, y destaca que ese ejemplo se modelizó para futuras situaciones similares; a propósito, hubo situaciones similares en Rauch y Leandro N. Alem y la Dirección General ya contaba con experiencia para proceder.

La Subsecretaria Bracchi expresa que compartiendo la información y los problemas se construye confianza; que no está bien incumplir las normas; que se trabaja en conjunto para sostener trayectorias de los alumnos y se trabaja con los docentes en ese sentido; que se busca generar certezas para todos; que si se promueven situaciones anómalas se genera confusión e incertidumbre en el sistema educativo.

ADEEPRA comenta sobre la situación de las instituciones educativas que sí respetan la norma y se ven en desigualdad respecto de aquellas que no lo hacen; puntualiza en el Nivel Inicial, sobre todo en los jardines maternos que funcionan sin ningún tipo de control, en forma clandestina. La Subsecretaria Bracchi dice que se está trabajando en el tema de los jardines maternos; que el control de los mismos corresponde a la órbita municipal.

Por su parte, EPEA agrega que esa situación no se circunscribe a los jardines maternos sino a los jardines de infantes y también se imita en el Nivel Primario; que las familias contratan maestros para clases particulares y las propias instituciones educativas están persiguiendo a sus alumnos para que participen de las actividades virtuales; que hay riesgo porque no hay supervisión de estos alumnos ya que se los convoca a clases en domicilios particulares.

La Directora Cabadas informa que en algunos distritos los jefes de Región están trabajando en conjunto con los Municipios en ese sentido. Apunta que se trata que los municipios, previo a la autorización de instituciones educativas, soliciten el inicio del trámite de apertura en curso en DIEGEP.

AIEPBA expresa que se deben respetar las normas; que se ha generado un problema con Jefaturas de Región que han enviado a las instituciones educativas instructivos poco claros, con contenido diferente a los comunicados oficiales; que el sector de los jardines maternos atraviesa una situación crítica, incluso algunos han cerrado definitivamente, por lo que como asociación solicita por la posibilidad de algún tipo de ayuda extraordinaria por parte del Gobierno; que no todas las instituciones han podido acceder a la ayuda oficial.

Siempre en referencia al tema de jardines maternos,

EPEA recuerda que tiempo atrás se había firmado un acuerdo con todos los Secretarios de Educación de distritos desde San Pedro hasta Vicente López para no habilitar ninguna guardería o jardín maternal que no contara con acta de factibilidad de la Dirección General. Agrega que lo peor es que los jardines clandestinos funcionan en casas particulares. ADEEPRA acota que resulta difícil controlar la situación de padres que contratan a docentes para trabajar en casas particulares.

ACIDEPBA manifiesta que se entiende el espíritu de la escuela abierta, que no significa abierta para dar clases sino para revincular a los alumnos. Respecto del Nivel Inicial, apunta que es el ciclo educativo que más dificultades tiene para adaptarse a la virtualidad; que los niños se desescolarizan; que la virtualidad no es para todos; que para las familias es grave la falta de escolaridad de sus hijos.

La Subsecretaria Bracchi indica que se viene trabajando en propuestas vinculadas con la baja de casos en relación a la progresividad, después de las variables tiempo y continuidad; que los escenarios próximos serán en términos de progresividad; que los docentes han mejorado su forma de enseñar ya que han desplegado distintas estrategias; que se trata de un aprendizaje que se fue construyendo; que los docentes fueron teniendo encuentros cada vez más progresivamente. En esa línea, menciona un tema para pensar y debatir: si corresponde, en términos pedagógicos, mantener las cuatro horas escolares por zoom. Sostiene que es una exigencia importante para el docente y para los estudiantes; que durante 2020 se produjo conocimiento pedagógico para el sistema educativo bonaerense; que es preciso revisar los impactos que tienen estas situaciones para mejorar hacia adelante.

Al respecto, AIEPBA afirma que se debe rever la presencialidad, menciona la problemática de contagios y falta de vacunas y comenta que también se registra deserción en el Nivel Secundario; que los alumnos de ese nivel no se conectan para las clases virtuales; que los padres también los retiran de las instituciones educativas. Dice que la asociación presentó una nota a la Directora General, pero no obtuvo respuesta, con la problemática planteada, ya que las instituciones educativas de gestión privada viven de la cuota que abonan las familias de sus alumnos. Subraya que las instituciones privadas necesitan algún tipo de ayuda del Gobierno bonaerense; menciona la moratoria del Instituto de Previsión Social para el sector y reitera que la situación económica de las mismas es difícil; que está costando mucho el sostenimiento de las instituciones educativas de gestión privada; que es una situación generalizada.

La Subsecretaria Bracchi enfatiza que la gestión ha tomado decisiones importantes sobre las instituciones educativas de gestión privada. Sobre el tema vacunación contra Covid-19, dice que en la Provincia de Buenos Aires el Gobernador priorizó a los docentes y auxiliares de la educación para la campaña de inmunización; que ya se cuentan más de 220.000 vacunados y se está llamando a aplicar la segunda dosis; que se tomó la decisión po-



lítica de vacunar a los docentes como grupo de riesgo. Sobre el tema subvenciones, destaca que el otorgamiento de nuevos aportes no ha cesado; que se han incrementado montos en el caso de instituciones educativas que contaban con algún porcentaje y se han otorgado aportes nuevos a instituciones que no tenían. Asimismo, remarca la decisión tomada en el tema de aranceles y en proyecto de moratoria para la regularización de deudas con el Instituto de Previsión Social.

Sostiene que las enumeradas no fueron decisiones sin acción de política educativa; que la Provincia de Buenos Aires invirtió en financiamiento para alumnos que tenían dificultades en sus trayectorias educativas y muchas instituciones educativas de gestión privada no tomaron esos recursos, cuando estaban disponibles.

ADEEPRA comparte lo descrito en cuanto a políticas llevadas adelante y comenta que para un segundo año de situación de pandemia para las instituciones educativas resulta insuficiente; que en el contexto de virtualidad es necesario trabajar también con los padres de los alumnos; que cuando no haya más contagios, habrá que retomar la presencialidad con las medidas de cuidado establecidas en el Plan Jurisdiccional.

FECEABA hace referencia al concepto de escuela abierta. Expresa que tiene que ver con que nadie se quede afuera del sistema educativo; que la virtualidad es una herramienta pero no la solución; que significa un espacio para los alumnos de las instituciones representadas por la asociación que a éstos les resultó útil para reconectarse o revincularse con las escuelas; que las políticas implementadas por la Dirección General intentaron dar respuesta a las instituciones educativas de gestión privada; que puntualmente en el Nivel Secundario se está registrando la situación de no apertura de cámara de la computadora por parte de los estudiantes. Consulta sobre cómo será la evaluación al finalizar el actual trimestre, si seguirán las pautas del año anterior en ese sentido.

La Subsecretaria Bracchi informa que se están desarrollando encuentros con estudiantes secundarios en distintas Regiones Educativas para conocer qué piensan acerca de esta situación y para trabajar con ellos las políticas de cuidado. Anticipa que habrá una comunicación oficial de la Dirección de Educación Secundaria, de ambas gestiones, para la valoración pedagógica; que se está trabajando sobre la base del registro de trayectoria; que el citado registro posibilitó la concreción del período de intensificación del febrero-marzo de 2021.

La Directora Cabadas refiere sobre excepción a la no presencialidad en Educación Especial. Comenta que hubo disparidad de respuestas; que la gran mayoría estuvo de acuerdo con el protocolo específico; que hay instituciones que quieren volver a la presencialidad; que se está trabajando puntualmente con los inspectores en enfatizar el trabajo con las familias acerca del derecho de los alumnos a la educación. Reitera que no todas las instituciones de la modalidad están de acuerdo con la vuelta a la presencialidad.

Sobre el punto, SADOP dice coincidir con los fundamentos de la escuela abierta, pero apunta que la comunidad de Educación Especial presenta más riesgo. La Directora Cabadas señala que la vuelta a la presencialidad en Educación Especial se da en el marco del Plan Jurisdiccional.

SADOP anuncia que presentará una nota sobre instituciones de Educación Especial que están en presencialidad total. La Directora Cabadas subraya que se dará la intervención que corresponda.

En tanto, AIEPESA asegura no tener conocimiento de instituciones de Educación Especial que estén en la situación mencionada por SADOP y apunta que la asociación sí tiene conocimiento que en algunas jurisdicciones las instituciones de Educación Especial son reacias al comienzo de la presencialidad y que está haciendo gestiones por ese motivo. Expresa preocupación por la vacunación de los docentes de estas instituciones educativas, ya que están expuestos a los contagios. Indica que no se puede garantizar que no haya más riesgo en una institución de Educación Especial que en una escuela común, pero sí hay riesgo para los docentes y profesores que trabajan y, por esa razón, solicita que se establezca una prioridad en la campaña de vacunación para ese personal. Comenta que esa petición ya se realizó a nivel nacional y se continuará insistiendo; que no ha habido respuesta al respecto por parte del Gobierno provincial.

En respuesta, la Directora Cabadas afirma que la población priorizada en la vacunación es justamente la de docentes y auxiliares de la educación. La Subsecretaria Bracchi agrega que en el conjunto de los trabajadores de la educación bonaerense se registra un alto porcentaje con la primera dosis de vacuna ya aplicada y que la vacunación de docentes está desarrollándose de manera sostenida.

AIEPESA dice que el proceso de vacunación estuvo parado por falta de dosis y que en los últimos 10 días comenzaron a llegar citaciones para aplicación de primera y segunda dosis. En otro orden, menciona el tema económico y acota que en Educación Especial la situación está agravada ya que la modalidad no se rige por los aranceles pautados en la jurisdicción bonaerense.

Amplía, señalando que muchas instituciones no han podido abonar sueldos al personal; que el Gobierno provincial debiera ver cómo ayudar a las mismas, que han observado gran crecimiento vegetativo.

Apunta que la asociación ha presentado situaciones acuciantes de algunas instituciones y no obtuvo respuestas oficiales.

Sobre el cierre de la sesión, la Subsecretaria Bracchi agrega que a partir de nuevas definiciones se organizará un nuevo encuentro a los efectos de compartir la información.

Siendo las 15:33 se da por finalizada la sesión virtual.



ACTA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO 12/7/21

En el día de la fecha, 12 de julio de 2021, siendo las 13, se desarrolla una sesión virtual del Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires. Participan la Lic. Claudia BRACCHI, Subsecretaria de Educación; la Prof. Marcela CABADAS, Directora de Educación de Gestión Privada; el Dr. Nicolás GARZO, Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada; la Dra. Valeria TRAJTENBERG, Subdirectora de Educación de Gestión Privada; por la Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de Buenos Aires (ACIDEPBA), el Sr. Lucas PINTOS FALZARANO, el Prof. Néstor BARALLOBRES y el Sr. Miguel VARGAS; por la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA), el Lic. Perpetuo LENTIJO y el Dr. Carlos CAMAROTTI; por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA), el Lic. Martín ZURITA y la Prof. Mónica ESPINOSA; por la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), el Sr. Pablo MIRANDA; por el Consejo de Educación Católica (CEC), la Dra. María Alicia FUEYO y la Prof. María Cristina GALLARRETA; por el Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), el Prof. Daniel OCHOA; por Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), la Dra. Marta CORDO; por la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), el Sr. Juan GIMÉNEZ; y por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Prof. Karina MANEIRO y el Prof. Miguel ARZEL.

La Directora Cabadas da comienzo a la sesión virtual. Hace referencia a listado de escuelas promotoras y al relevamiento formal realizado por cada Jefatura de Región de cada una de las mencionadas instituciones educativas. Informa que se está actualizando el listado por errores registrados en la información recibida de las Jefaturas regionales.

Por su parte, la Subsecretaria Bracchi refiere a última Comunicación emitida por la Subsecretaría de Educación sobre regreso a la presencialidad en las instituciones educativas y explica cómo se dará tal situación; destaca aportes realizados por las asociaciones al proceso de vuelta a la presencialidad. Detalla el recorrido realizado, el análisis de las diferentes zonas, llegando a realizarse en cada paraje rural. Informa que se reportaron distritos que debieron pasar de Fase 3 a Fase 2; que se dio el regreso a la presencialidad en las modalidades como Educación Especial; que se avanzó en los distritos en Fases 3, 4 y 5 con la presencialidad en Centros de Formación Profesional y Centros de Formación Laboral, sobre todo en las actividades vinculadas a las prácticas; que lo mismo sucedió con los Centros de Educación Física, para cuyo funcionamiento se requieren espacios al aire libre; que lo mismo en los Centros Educativos Complementarios y en la modalidad Adultos, sobre todo para primaria, donde los alumnos están aprendiendo lectura y escritura y requieren presencialidad para afianzar sus aprendizajes.

Remarca que el Plan Jurisdiccional de Regreso Seguro a Clases continúa siendo la herramienta de trabajo y que al mismo se le agrega ahora la ampliación del horario escolar y la ventilación de ambientes. Solicita estar atentos a la situación en las instituciones educativas para que las mismas respeten los protocolos establecidos y aclara que dentro de éstos últimos aparece el específico para el funcionamiento del comedor escolar, con sus características, y el de extensión horaria. En relación con la ampliación horaria, se deberá analizar en cada institución de acuerdo con la capacidad instalada, la cantidad de alumnos matriculados, cuidando las burbujas o grupos ya organizados en las instituciones educativas. Apunta que en estas semanas previas al receso de invierno las instituciones se pueden ir organizando en cuanto a la ampliación del horario escolar.

ACIDEPBA comenta que las burbujas se mantienen y pregunta si lo que se autoriza ahora, manteniendo esas burbujas, es que haya más horas de clases para las mismas. La Subsecretaria Bracchi responde afirmativamente y destaca la importancia de planificar las actividades en las instituciones de la mejor manera.

FECEABA consulta sobre los recreos en el Nivel Secundario, si continúan realizándose en forma escalonada para los grupos o pueden sincronizarse. La Subsecretaria Bracchi señala que los grupos no se deben juntar; que, no obstante, hay instituciones que cuentan con espacios físicos lo suficientemente amplios como para que dos grupos de alumnos puedan compartir espacio con debido distanciamiento, por lo cual la institución debe comunicar a las familias para permitir la situación; que también el avance sostenido de la campaña de vacunación será de ayuda.

A su turno, ADEEPRA realiza consulta sobre el protocolo de comedor escolar, si el mismo rige para instituciones de gestión estatal y privada. La Subsecretaria Bracchi afirma que rige para ambas gestiones y que fue trabajado en su diseño en forma conjunta con los representantes de los trabajadores auxiliares.

CEC pregunta si las instituciones educativas deben presentar un proyecto sobre la presencialidad y extensión horaria o lo organizan las mismas. La Subsecretaria Bracchi indica que se encargan las instituciones. En esa línea, CEC acota que las instituciones educativas quieren cuidar a sus alumnos y a las familias, que muchas cuentan con espacios físicos suficientes, lo cual no representa riesgos sanitarios.

La Presidente de AIEPBA solicita hacer un comentario y pide que no se tome como una crítica despiadada, manifestando que lamenta que no se pudo iniciar antes todo este proceso ya que, tanto desde el Ministerio de Educación de la Nación como del de la Provincia, se comprobó que la escuela no es un puente de contagio cierto y que después de tanto tiempo sin actividad presencial, se hacía bastante indispensable una mayor presencialidad, sobre todo en las escuelas con jornada extendida, extraprogramáticas en contraturno y que se veían muy limitados



los chicos en función de la cantidad de horas permitidas. Manifiesta que celebra en nombre de AIEPBA que la Dirección de Escuelas haya tomado el toro por las astas y haya hecho esta Resolución o Comunicado, donde nos permiten, de alguna manera, trabajar con mayor cantidad de horas. Reitera que son muchas las escuelas con jornada extendida, doble escolaridad, escuelas técnicas, agrotécnicas, con idiomas, que se han visto presionadas al tener una presencialidad muy acotada. Finalizando, expresa: “Mucho a decir, que estamos de acuerdo con lo sucedido, lo único, Claudia, y no lo tomes a mal, lástima que no sucedió antes”.

La Subsecretaria Bracchi manifiesta, en relación a lo dicho por Espinosa, que la Dirección General siempre tomó las decisiones, que no es que las está tomando ahora. A su vez, aclara que cuando se toman decisiones, se toman para el conjunto de las instituciones educativas de un sistema único público, de dos gestiones; no se toman decisiones para unos y no para otros, se toman decisiones para el conjunto y en función de eso, se fueron tomando, en base al análisis riguroso del Ministerio de Salud y del propio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; por eso al inicio de la reunión compartí el proceso que hicimos, donde hay mucho trabajo y compromiso, que permitió volver a la presencialidad cuando los indicadores sanitarios así lo permitieron, analizando los lugares, paraje por paraje, hasta las distancias que debían recorrer docentes y alumnos de cada lugar. Nada se hizo arbitrariamente ni al azar. Y cuando se fue avanzando en la presencialidad, se informó a las escuelas, para que se prepararan y avisaran a las familias. Ese fue el camino que se decidió realizar, siempre con el cuidado, la organización y tratando de garantizar las acciones para el conjunto.

Por su parte, ADEEPA celebra haber llegado a esta instancia de presencialidad en las instituciones educativas y que la situación epidemiológica así lo permita y pregunta por el Plan Nacional de Evaluación y lo previsto para los egresados del Nivel Secundario de este año.

EPEA dice que ha sido un proceso extenso, que se evidenció en la gestión pasos seguros y se fue avanzando progresivamente hasta lograr la presencialidad. Pregunta si hay limitación en la cantidad de horas. La Subsecretaria Bracchi responde que no y sostiene que en la organización institucional la extensión horaria no debe ir en desmedro de los días que los alumnos concurren a la escuela; que el objetivo es que los alumnos tengan la mayor cantidad de horas de encuentro en la institución. EPEA afirma que entiende que se ha suspendido el número restrictivo por grupo de alumnos y se adoptó el criterio de mantener el metro y medio de distancia como condición en los espacios. La Subsecretaria Bracchi afirma ese criterio.

EPEA consulta si la organización de la extensión horaria corresponde a cada institución educativa y no es necesario con la autorización de la supervisión. La Subsecretaria Bracchi responde que es así; que tiene que ver con el aprendizaje de todos; que es lo que genera confianza y

esa confianza construida entre todos los actores del sistema es base para cualquier política educativa.

En tanto, la Directora Cabadas expresa que la presencialidad y la extensión del horario escolar será un tema a tratar con los Jefes de Región; que habrá supervisión en las instituciones educativas para observar cómo se volvió a la presencialidad en esta etapa; que la vuelta a la presencialidad es muy importante y se da bajo la premisa del cuidado.

CEC refiere a la amplitud de las burbujas, si se puede aclarar este punto con los Jefes de Región.

ACIDEPBA consulta por el caso de instituciones educativas que quieran continuar con la virtualidad. La Subsecretaria Bracchi dice que no hay problema. ACIDEPBA pregunta por carga curricular. La Subsecretaria Bracchi anuncia que se publicará una Resolución de la Dirección General al respecto. Agrega que se sigue trabajando con el currículum prioritario; que no es una cuestión de carga curricular sino cómo están dados los contenidos; que la Resolución 1872 –de currículum prioritario organizado por áreas, en el bienio 2020-2021, y el Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE)- no se modificó y sigue vigente.

ADEEPA pregunta por analíticos del Nivel Secundario. La Subsecretaria Bracchi informa que se logró un acuerdo sobre el tema en el Consejo Federal de Educación la semana anterior; que el equipo técnico de la Subsecretaría de Educación está trabajando en la certificación del bienio 2020-2021 y a la espera de una reunión específica con funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación; que puede compartir la información en una próxima sesión de este Consejo Consultivo; que se trata de acuerdos federales.

A su turno, el CEC pregunta si se está estudiando el tema de las dispensas. La Subsecretaria Bracchi afirma que el tema de dispensas no es de órbita de la Dirección General sino del Estado Provincial en su conjunto. El Director Garzo acota que existe una instancia de conciliación en el Ministerio de Trabajo por el tema y está en consideración. SADOP considera que el tema no debe ser abordado en el Ministerio de Trabajo. El Director Garzo indica que no es clara la aplicación del Artículo 135. La Directora Cabadas apunta que el comunicado de la Subsecretaría de Administración y Recursos dice que el tema debe ser abordado por el Ministerio de Trabajo.

SADOP refiere que se emiten resoluciones que son de alcance para personal de gestión estatal y generan situación de vulnerabilidad para el personal de gestión privada; que se piensa que cualquier resolución que alcanza a estatales también es para privados.

ADEEPA asegura que el régimen para los docentes privados es diferente de los estatales. CEC, por su parte, dice reivindicar el derecho de los docentes a estar vacunados y que el Estado provincial respete y promueva que los docentes estén vacunados y vuelvan a incorporarse a las aulas.



En otro orden, ADEEPRA consulta sobre licencias por violencia de género. En ese sentido, agrega que para su tramitación se requiere intervención de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y sostiene que sería importante que no sea necesario realizar tanto trámite. La Subsecretaria Bracchi informa que hay un equipo interdisciplinario en la órbita de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos que trabaja especialmente en esas licencias y que puede presentar al citado equipo y su labor en una sesión de este Consejo Consultivo.

El CEC habla del regreso de los docentes dispensados a las aulas que tengan las dos dosis de vacuna contra el coronavirus y hayan transcurrido 20 días de la aplicación de la última dosis. La Directora Cabadas apunta que no hay normativa sobre ese punto aún.

Siguiendo el tema licencias, ADEEPRA consulta por la posibilidad de un docente de solicitar licencia para ejercer un cargo directivo en la misma institución educativa. La Subsecretaria Bracchi remarca que las licencias son temas que corresponden al área de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que propone la realización de una reunión específica para abordarlos con la Subsecretaria Ferraris.

FECEABA pregunta de qué manera se puede transformar en un número la promoción de estudiantes en el bienio 2020-2021. La Subsecretaria Bracchi reitera que el equipo técnico de la Subsecretaría de Educación está trabajando junto al Departamento de Títulos en la elaboración de un documento que se tratará con funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación y que, oportunamente, dará a conocer el resultado.

Por su parte, AIEPESA, dada la crítica situación económica del sector, solicita una reunión con la Directora General y con la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. También plantea la falta de título del Centro de Formación Integral en las instituciones de gestión privada y menciona que los egresados no cuentan con posibilidades laborales sin ese título. La Subsecretaria Bracchi propone agendar una reunión para analizar el tema y refiere que la semana anterior se comenzó a trabajar ese punto con la Dirección de Educación Especial.

AIEPESA agrega que en el inicio de la presencialidad hubo denuncias por instituciones donde no se cumplían los protocolos; que esos casos fueron comprobados con informes de supervisión; que las instituciones son cuidadosas con la carga horaria y los momentos de alimentación; que también se cuida a los docentes. Puntualiza un caso en el distrito de La Matanza.

La Subsecretaria Bracchi aclara que no sólo se cumple con las sesiones de este Consejo Consultivo, sino que hay numerosos intercambios y llamados telefónicos con las asociaciones en los períodos entre cada sesión de este cuerpo, que siempre se les ha dado atención y respuesta, tanto la Subsecretaría de Educación como la DIEGEP.

Martín Zurita por AIEPBA pide la palabra, expresando que desea agregar en relación a lo dicho por la Prof. Mónica

Espinosa, que si bien es cierto lo que dice la Subsecretaria en relación a las reuniones con las asociaciones y al intercambio permanente, la Ley marca determinadas cuestiones para el Consejo Consultivo y se tendrían que respetar; por ejemplo, el temario. Manifiesta que hace mucho tiempo que desde las asociaciones no presentan un temario, no hay un Orden del Día, como indica la reglamentación del Consejo Consultivo. Agrega que las actas se deben entregar en tiempo y forma, que han recibido en junio las actas de febrero y que, si bien le parece perfecto que existan reuniones con las Cámaras, debe existir el marco legal del Consejo Consultivo; siendo muy importante que, previamente, las asociaciones sepan el temario tal como lo dice la reglamentación, a la vez que remitir los temas que desean se trate. A su vez, solicita al Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Dr. Nicolás Garzo, se realice una reunión para interiorizarse del nuevo sistema de movimientos que se iniciará en algunas regiones.

La Subsecretaria Bracchi compromete transmitir el pedido de reunión a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

Antes del cierre de la sesión, la Directora Cabadas comenta que, con recaudos y cuidados, se retoman las recorridas y visitas a instituciones educativas en territorio, en algunos casos con acompañamiento de las asociaciones. Informa que a la fecha la Directora ha recorrido las Regiones Educativas 1, 7 y 10. Destaca la importancia de estar presente la DIEGEP en las instituciones educativas y que, en algunas oportunidades, las asociaciones han estado presentes, acompañando estas visitas.

Siendo las 14:24 se da por finalizada la sesión virtual.

ahora en Instagram

En ADEEPRA, seguimos trabajando para ofrecer *más y mejores vías de comunicación* con nuestros afiliados y público en general.

@adeepa.ok



UAI

Universidad Abierta Interamericana

El futuro sos vos

Inscripciones abiertas

2022

www.uai.edu.ar



Educación personalizadora → Pasión inteligente → Vanguardia Educativa

MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

Aprender es mucho más que estudiar



Contactanos 
0810-122-1222

RECTORADO:

Chacabuco 90 (C1069AAB) Capital Federal
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788
ingreso@uai.edu.ar

SEDES:

BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)

-LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

-LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES (Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

-MEDICINA

-ODONTOLOGÍA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLO. Aprobada por el MECCyT Res. Nº 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN.

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. Nº 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. Nº 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 177/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 129/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1093/11

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. Nº 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. Nº 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. Nº 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1081/11

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. Nº 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. Nº 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 1116/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. Nº 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. Nº 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. Nº 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 405/20

■ ■ ■
Títulos Intermedios de 2 y 3 Años
■ ■ ■
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
■ ■ ■
Programa Integral de Orientación Vocacional

■ ■ ■
Laboratorio de Físico-química
■ ■ ■
Laboratorio de Informática

■ ■ ■
Convenios con Universidades Extranjeras
■ ■ ■
Hhal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad



DECRETO N° 260/21 – DICTADO DE CLASES CON PRESENCIALIDAD PLENA

Por medio del Decreto N°260/21 el Jefe de Gobierno de la Ciudad -con firma conjunta de los Ministros de Educación y de Salud - establece la modalidad de presencialidad plena para todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, en el dictado de clases de acuerdo al calendario progresivo previsto a los efectos. Señalamos los fundamentos de la medida e incluimos el link para consulta del Decreto.

- Que la información más reciente disponible a nivel mundial indica que, con las medidas de seguridad necesarias, las escuelas no son el principal factor de transmisión del COVID-19 (Coronavirus) en la comunidad (UNESCO-UNICEF 2020);
- Que la evolución de la situación epidemiológica y, por ende, la variación en las medidas y recomendaciones de orden sanitario implica que los protocolos se encuentran en revisión permanente en función del contexto y los avances científicos en cuanto al abordaje de la pandemia;
- Que el Ministerio de Salud ha expresado que, desde el dictado de las normas mencionadas hasta la fecha, la situación epidemiológica de la Ciudad muestra una mejoría progresiva;
- Que las medidas ya implementadas en la Ciudad permitieron recuperar el espacio escolar como ámbito prioritario para el encuentro, la enseñanza, el aprendizaje y la socialización de niños, niñas, jóvenes y adultos;
- Que la experiencia desarrollada por las escuelas en este período de presencialidad cuidada ha permitido observar la responsabilidad y el compromiso con el que los equipos directivos, docentes y las familias llevan adelante esta etapa de aprendizaje;
- Que, en virtud de la medida propiciada, se encomienda en forma conjunta a los titulares de los Ministerios de Educación y Salud, la aprobación de los protocolos correspondientes para el dictado de clases conforme lo precedentemente expuesto;
- Que se faculta a la titular del Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias, ampliar o restringir las medidas dispuestas por el presente decreto y a dictar las reglamentaciones que fueran necesarias, conforme sedes envuelvan la situación epidemiológica a que diera lugar la declaración de emergencia sanitaria y los indicadores epidemiológicos locales.

Ingresando aquí, podrá acceder a la resolución de referencia:
https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/decreto-260-2021_modalidadpresencial.pdf



PROTOCOLO ACTUALIZADO PARA CLASES PRESENCIALES - AGOSTO 2021

Por medio de la Resolución N° 6, se resuelve la aprobación del “Protocolo para el Desarrollo de las Clases Presenciales”. Compartimos con nuestros lectores, la norma y el link para acceder a la Guía de Orientaciones Pedagógicas para el Desarrollo de las Clases Presenciales.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE SALUD RESUELVEN:

Artículo 1°.- Apruébase el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES” para la modalidad presencial plena de dictado de clases en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2021-22597355- GCABA-MEDGC) forma parte integrante de la presente Resolución, el que resultará de aplicación a partir de las fechas establecidas en el Decreto N° 260/21.

Artículo 2°.- Establézcase que hasta las fechas establecidas en el Decreto N° 260/21 para la efectiva implementación del protocolo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, resultará de aplicación el “PRO-

TOCOLO PARA EL INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES 2021” aprobado mediante Resolución de Firma Conjunta N° 1-GCABA-MEDGC/21.

Artículo 3°.- Establézcase que durante la vigencia del presente, toda norma que resulte contraria queda sin efecto.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, de Carrera Docente, de Agencia Aprendizaje a lo Largo de la Vida y a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, todas dependientes del Ministerio de Educación, y a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Fernán González Bernaldo de Quirós
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Soledad Acuña
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Ingresando aquí, podrá acceder a la Guía de Orientaciones Pedagógicas para el Desarrollo de las Clases Presenciales:
<https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/orientaciones-presencialidad-agosto.pdf>

TRATAMIENTO DE CASOS SOSPECHOSOS - ACLARACIONES DE LA DGEGP

Transcribimos la aclaración enviada por la DGEGP en relación al “Protocolo para el desarrollo de clases presenciales”, acerca del ítem “Tratamiento de casos sospechosos”, dando respuesta a las numerosas consultas de los colegios y sus familias. Cabe destacar que fueron tratadas con las Autoridades de Gestión Privada en reuniones mantenidas por ADEEPR desde el Consejo Consultivo Asesor que integra.

DGEGP INFORMA N.° 2336

Nos comunicamos con relación al punto del **“Protocolo para el desarrollo de clases presenciales”** (RESFC N.° 6-GCABA-MEDGC/21), titulado **“Protocolo ante casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el establecimiento educativo y acciones en el establecimiento”**, vinculado al tratamiento de los casos sospechosos. Es importante aclarar que este punto debe ser leído en consonancia y sin apartarse de lo que establece el **“Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus (COVID-19)”** del Ministerio de Salud del GCBA, al cual remite el protocolo educativo como referencia experta.

En este sentido, el protocolo de Salud expresa con la precisión necesaria cómo deben manejarse los casos de contacto estrecho y, consecuentemente, los tiempos de

aislamiento y de reincorporación a la actividad:

Los contactos estrechos deberán cumplimentar 10 días de aislamiento domiciliario estricto pudiendo reducirse el mismo siempre y cuando la persona se realice un test de PCR con posterioridad al 7° día desde el último contacto con el caso confirmado, siendo su resultado no detectable. Ante la aparición de fiebre u otra sintomatología compatible con la definición de caso sospechoso, se procederá en consecuencia.

En suma, cumplidos los días de prescripción de aislamiento se consideran restablecidas las condiciones para la realización de actividades escolares sin la necesidad de presentar un test de PRC.

Cordialmente,

Mg. Constanza Ortiz
Directora General de Educación de Gestión Privada



PROGRAMA API III

Por medio de la Resolución 3222 y su correspondiente Anexo, se aprobó el Programa de Apoyo Económico a la Primera Infancia III (API III) para las salas de 45 días a 3 años de Instituciones Educativas de Gestión Privada. Compartimos el comunicado de DIEGEP con la información y desde donde se podrá acceder a los links para descarga de las normas.

DGEGP INFORMA N.º 2337:

Programa de Apoyo Económico a la Primera Infancia III (API III)

A todas las instituciones educativas de nivel inicial:

Les informamos que por **Resolución N.º 3222-GCABA-MEDGC/2020** (https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/reso-3222-medgc-21_api%203.pdf) y su **Anexo** (https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/anexoreso-3222-medgc-21_api%203.pdf) se aprobó el **Programa de Apoyo Económico a la Primera Infancia III (API III)**, para las salas de **45 días a 3 años** de Instituciones Educativas de Gestión Privada de nivel inicial incorporadas a la enseñanza oficial -que no pertenezcan a instituciones con otros niveles incorporados- e Instituciones Privadas de carácter Educativo Asistencial no incorporadas a la enseñanza oficial (RIEA); registradas y supervisadas por esta Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Pueden aplicar al Programa las instituciones mencionadas que se encuentren activas, que **no cuenten con aporte estatal** y que: a) revistan la calidad de empleadores ante la Administración Federal de Ingresos Públicos; b) hayan sido beneficiarias del Programa de Apoyo Económico a la Primera Infancia II (API II); c) cuenten con la correspondiente aprobación de la rendición de cuentas de API II; d) garanticen la continuidad pedagógica; e) tengan presentada la Declaración Jurada de Cursos y Cargos docentes correspondientes al año 2021; f) acrediten poseer personal en relación de dependencia.

Adicionalmente, podrán acogerse a los beneficios de API III las instituciones que, habiéndose postulado al Programa de Apoyo Económico a la Primera Infancia II (API II), no hayan resultado beneficiarias del mismo por cuestiones relacionadas a trámites de cambio de entidad propietaria no finalizados;

siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos por la normativa de API III.

Este programa consiste en el otorgamiento por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de una **asignación transitoria y excepcional** a las instituciones educativas, que contribuya a solventar un porcentaje de los aranceles mensuales correspondientes al ciclo lectivo 2021 y/o la matrícula para el ciclo lectivo 2022, vinculados a servicios educativos brindados en las salas de niños/as de 45 días a 3 años, a bonificarse por parte de las instituciones de conformidad con lo establecido en la normativa que aprueba API III. La asignación será otorgada a partir de **septiembre 2021**, por **única vez** y por un **monto correspondiente a tres meses de beneficio**.

Mediante la Disposición N.º 300-GCABA-DGEGP/2021, su Anexo I, Anexo II y Anexo III se reglamenta y establece el procedimiento para la postulación y otorgamiento del beneficio previsto en el Programa API III.

La postulación deberá ser realizada por la institución educativa, cumpliendo estrictamente con la totalidad de los requerimientos y documentación solicitada, **entre el 20 y 27 de agosto de 2021**. Toda la documentación requerida deberá ser presentada de forma digital por el/la **Representante Legal y/o Apoderado/a Legal** de las instituciones postulantes a través de **SINIGEP**.

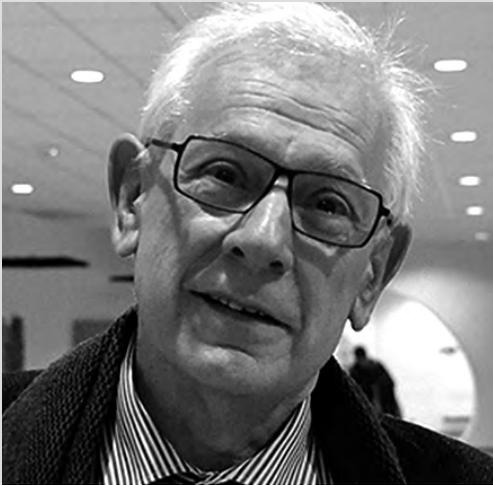
Ante cualquier duda o consulta vinculada a los diferentes aspectos del programa, podrán contactarse con el/la Supervisor/a a cargo de la institución educativa.

Cordialmente,

Mg. Constanza Ortiz
Directora General de Educación
de Gestión Privada

LA EDUCACIÓN SOLO ES ACEPTABLE SI SE ARTICULA DESDE LA LIBERTAD

Compartimos con nuestros lectores, una entrevista realizada por la Fundación VICENS VIVES* a Philippe Meirieu, eximio referente de la educación, la diferenciación pedagógica y la filosofía de la educación.



Philippe Meirieu

Investigador y escritor francés, especialista en ciencias de la educación y de la pedagogía. Ha sido el inspirador de distintas reformas pedagógicas, y ha dirigido numerosas investigaciones sobre la diferenciación pedagógica y filosofía de la educación. Una de sus mayores aportaciones al mundo de la pedagogía actual está basada en la teoría y la práctica de la “pedagogía diferenciada”.

Durante el año escolar 1993-1994, estuvo impartiendo clases a alumnos con dificultades y les propuso distintas metodologías de aprendizaje para motivarlos y desafiarlos. La mayoría de ellos respondieron muy bien y progresaron en su aprendizaje, pero hubo un grupo de cinco o seis estudiantes que se mostró absolutamente ajeno a su propuesta.

Decidí enviarles unas cartas personales en las que les transmitía su forma de pensar y algunos consejos. Aparentemente, estos escritos no generaron ninguna reacción en sus estudiantes, pero años más tarde, en una estación de ferrocarril, un empleado ferroviario se le acercó y le preguntó si lo reconocía. Ante su sorpresa, sacó la carta que su profesor le había escrito, y que le acompañaba siempre.

¿En qué consiste su pedagogía?

Soy profesor y con mi trabajo he comprendido que la transmisión de conocimiento es un aspecto antropológico. El niño no quiere aprender espontáneamente lo que queremos enseñarle, y cuando esta transmisión de conocimiento se institucionaliza en una escuela, nos damos cuenta de que algunos niños están mejor preparados que otros debido al entorno familiar y cultural del que proceden.

Esta es la razón por la cual la educación solo es aceptable si se articula bajo el principio de libertad: cada persona puede decidir aprender y el aprendizaje es real únicamente si se aprende solo. Por lo tanto, mi pedagogía promueve el principio de la educación. Es decir, cualquier niño debe aprender y crecer con libertad. Pero estas dos premisas son problemáticas, ya que son contradictorias entre sí.

Debemos crear situaciones que sean suficientemente estimulantes y en las que los estudiantes puedan participar, decidan aprender, superen sus prejuicios y tengan una visión basada en el pensamiento crítico que, por otra parte, pueda ser contrastado en beneficio de un bien común.

¿Cómo se puede transformar el deseo de saber en deseo de aprender?

Los niños quieren saber cuáles son sus orígenes, cómo satisfacer sus caprichos o cómo desarrollar sus juegos. Pero eso no significa que quieran aprender, al contrario, ¡preferirían saber sin aprender! Porque aprender lleva tiempo y requiere esfuerzo. Es por eso que el papel de la educación es intentar transformar “el niño que cree saber” en un “niño que busca saber”.

En una persona que tiene dudas, que hace preguntas, que busca información, que verifica sus hipótesis y acepta la contradicción para poder entrar en debates. Para esto, es necesario promover en el aula la investigación, tanto individual como colectiva. Pero una investigación real, no unos ejercicios académicos disfrazados de investigación, donde solo existe una única solución.

La técnica de investigación desarrollada por el filósofo y pedagogo estadounidense John Dewey, sigue siendo, a mi parecer, una de las claves de una pedagogía auténticamente emancipadora, un

sistema que pone al sujeto en el camino correcto del aprendizaje.

¿La democratización del éxito escolar debe ser la prioridad de los sistemas educativos?

Hay mucho trabajo por hacer para democratizar no solo el acceso escolar, sino también el éxito. Es un trabajo que requiere la implementación de lo que denomino como “pedagogía diferenciada”, que debe ser capaz de identificar las necesidades de todos y cada uno de los niños de la mejor manera posible.

Debe conjugar el “derecho a ser diferente” y “el derecho a ser similar”. Todos los estudiantes tienen el derecho a ser tratados por su singularidad, pero también deben sentirse llamados a compartir el conocimiento. En resumen, la escuela debe construirse para el aprendizaje y no para que cierto aprendizaje resulte imposible debido a su propia organización.

¿Cree que la imposición de determinadas normas a los niños ha tenido algo que ver en su pérdida de interés?

Hay varios tipos de reglas. Algunas caen bajo la estandarización y se imponen en nombre de la identificación de todos ellos bajo un mismo modelo. Pero hay otras reglas que son normativas, y son necesarias para llevar a cabo una actividad que hemos emprendido juntos. Estas son reglas que protegen lo común de intereses o caprichos particulares, que garantizan la seguridad psicológica y física de las personas. Pueden explicarse e incluso, a veces, ajustarse para que sean más efectivas.

La educación debe hacer que los niños descubran y formalicen estas reglas, que incluso puedan ser discutidas con ellos de forma regular. Por lo tanto, la cuestión en educación no es estar a favor o en contra de las restricciones, sino preguntarse, cuando imaginamos unas normas, si permitirán que el niño crezca y se sienta más libre.

¿Cómo debe ser la relación entre el profesor y el alumno?

El maestro es alguien que ejerce la misión de transmitir conocimiento y los valores que marca una determinada sociedad. Debe hacerlo a partir de su presencia, su comportamiento y siendo coherente con su ejemplo.

Cada estudiante debe estar motivado para aprender y nunca sentirse despreciado o excluido. Existe una ética fundacional de nuestra profesión que debe regir todas las relaciones entre maestros y estudiantes, forjada en base a una alianza enfocada a fomentar la superación de los estudiantes, un aspecto que va mucho más allá de poner notas.

Los profesores deben involucrarse y transmitir las cosas positivas y los aspectos que deben mejorar sus alumnos. Esto es lo que podemos considerar como una “buena pedagogía”, que debe acompañar al estudiante para que sea capaz de extraer lo mejor de sí mismo.

Una de sus propuestas en el área pedagógica es trabajar sobre situaciones-problema. ¿Hay una relación directa entre esta forma de trabajo y una mayor motivación o la obtención de mejores resultados?

Una situación problemática es aquella en la que existe precisamente una restricción fructífera. Proponemos unos proyectos que movilizan al alumno, pero que no pueden resolverse sin superar un problema técnico, científico o lingüístico que lo bloquea.

El estudiante tiene que averiguar cómo llegar a la solución, buscar un método y consultar los recursos que se han puesto a su disposición. En definitiva, debe encontrar lo que le hará progresar, mientras que el deber de los profesores es acompañarlo en este proceso.

¿Las nuevas tecnologías facilitan que los niños se desarrollen y crezcan de manera correcta?

Muchos profesores inventan usos cooperativos originales con las herramientas digitales, ya que prefieren tomar su control y utilizarlas de una manera que se adapte a los objetivos de la escuela y las necesidades educativas de sus estudiantes, para resolver problemas específicos y apoyarlos en su progreso.

Pero, frente a ello, hay intereses económicos y financieros extremadamente poderosos al servicio de procesos que son más una cuestión de “capacitación” que de pedagogía. Lo digital se está desarrollando bajo intereses comerciales, y a las comunidades y a las personas se les ofrecen *softwares* individualizados, que se supone que deben permitir a cualquier niño aprender a su propio ritmo y bajo su “perfil de aprendizaje”, si bien estos desarrollos, a menudo, no cumplen con los objetivos educativos.

¿Cree que las enseñanzas artísticas en la escuela ayudan a centrar la atención de los alumnos?

El arte y la cultura son, totes dues, una inspiración absolutamente esencial en la educación escolar. Creo firmemente en la educación a través del arte en un mundo altamente consumista y con continuos impactos que invaden la mente de los niños.

El arte es una experiencia fundamental que permite plantearse preguntas antropológicas que hemos olvidado demasiado rápido, pero que habitan en el interior de los niños.

¿Cuáles deben ser los objetivos de la educación y qué tipo de trabajo pedagógico debe llevarse a cabo?

Hace unos años, fiel a las convicciones de los pedagogos que en 1921 fundaron la Liga Internacional para la Nueva Educación, suscribí el discurso de Freinet y Montessori, como Neill, Ferrière, Decroly y tantos otros: *“Es a través de la educación que cambiaremos el mundo, construiremos la democracia, accederemos a la justicia y avanzaremos hacia la paz”*.

Tenemos que apostar por que la educación pueda hacer algo para ayudarnos y avanzar hacia una mayor democracia. La democracia auténtica requiere de dos formas de aprendizaje en las que la escuela puede desempeñar un papel esencial: *“pensar por sí*

mismo” y *“construir a partir de lo común”*.

El problema de nuestra educación es que, por un lado, debe enseñar a todos y cada uno a superar sus impulsos primarios y, por otro, debe permitirnos superar la yuxtaposición de los puntos de vista individuales.

¿Qué consejo les daría a las personas que quieran dedicarse al mundo de la docencia?

Nunca debemos olvidar que convertirse en maestro es invertir en el futuro y que no deberíamos desesperarnos por lo que está por venir. Nuestro trabajo consiste en convencer a todos de que es posible construir un futuro distinto, un horizonte donde se combine la inteligencia y la libertad, la autorrealización y la solidaridad colectiva.

* La Fundación Vicens Vives, a través de su blog, ofrece materiales didácticos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. <https://blog.vicensvives.com/>

Fuente: <https://blog.vicensvives.com/philippe-meirieu-la-educacion-solo-es-aceptable-si-se-articula-desde-la-libertad/> disponible el 20/8/2021

EDUCAR PARA LA FELICIDAD.

Camino y horizonte del hombre nuevo

Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi.

**ADQUIRÍ TU LIBRO LLAMANDO
A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS**

(+54) 11 4343-2466

(+54) 11 4343-6155

(+54) 11 4343-7108



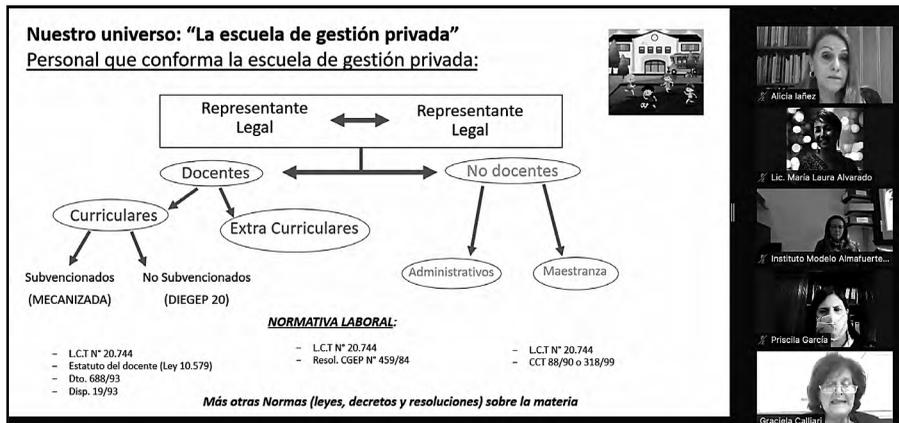
UAI EDITORIAL

CAPACITACIÓN PARA SECRETARIOS Y ADMINISTRATIVOS

Durante los días 25 y 26 de agosto del corriente año, se llevó a cabo el Taller de Capacitación Virtual para Secretarios y Administrativos, el que con su capacidad máxima de asistencia, brindó a los presentes la posibilidad de adquirir nuevas herramientas y conocimientos que hacen a la gestión institucional.

Con la finalidad de proporcionar actualizaciones en la Dimensión Administrativa - Organizacional de la Escuela de Gestión Privada Bonaerense, durante los días 25 y 26 de agosto, se desarrolló vía ZOOM.US, el Taller de Capacitación para Secretarios y Administrativos a cargo de Alicia Iañez, Graciela Calliari y Guillermo Dominguez.

- Conocimientos Básicos sobre los estados administrativos. Actualización. Licencias y Movimientos: Novedades. Disposiciones relacionadas con la Pandemia.
- Asignaciones Familiares: Disposición N°1/17.
- Mesa de Entradas Digital- MED - (Servicios Educativos con Aporte Estatal) Implementación 2021.
- Y se atendieron a las consultas más frecuentes.



Durante el 2do Día, el tema central estuvo abocado a las Jubilaciones docentes, donde se trataron:

- Certificaciones/Jubilación Digital docentes privados.
- Reconocimientos de servicios.
- ¿Qué debe hacer el docente? ¿Qué debe hacer el Colegio? Plataforma SAP. Trámites On-Line. Preguntas Frecuentes.

La propuesta que fuera ampliamente aceptada, tuvo como objetivos fundamentales dar a los asistentes la posibilidad de conocer y manejar información como insumo básico para la acción administrativa, adquirir habilidades para el desempeño en la secretaría escolar de gestión privada, actualizar los conocimientos sobre estados administrativos y normativa vigente, lograr la correcta interpretación del proceso de certificación y jubilación digital; y promover la reflexión en y sobre la acción académico-administrativa.

Docentes curriculares:

Entre otras características se puede señalar:

- Trabajadores de Planta Funcional
- Dictan materias comprendidas en los diseños curriculares
- Pertenecen al sistema previsional de la Prov. de Buenos Aires (IPS)
- Generan antigüedad acumulativa en la carrera docente
- Se rigen por la Ley N° 10579 (Estatuto del Docente Bonaerense). De aquí se desprende el régimen de licencias específico.
- Algunos trabajan por cargo (directivos, maestros, preceptores) y otros lo hacen por hora (profesores)
- Podemos separarlos por niveles (Inicial, Primario, Secundario y Terciario).
- APORTAN: Jubilación 16% / O. social, Cuota Sindical SADOP 2%

Durante el 1er Día de taller, se abordaron Especificidades de la Escuela de Gestión Privada en la Provincia de Buenos Aires. Entre las mismas se encontraban:

- Cargos Docentes (Cargos Curriculares: Subvencionados / No subvencionados y Cargos extracurriculares.
- Cargos No docentes (Administrativos y de Maestranza. Legislación vigente).
- Actividades genéricas de la secretaría administrativa.

Dada la aceptación de la propuesta y habiendo superado las expectativas de concurrencia, ADEEPPRA realizará la 2da edición del Taller de Capacitación Virtual para Secretarios y Administrativos durante los días 6 y 7 de octubre del corriente año. Las novedades sobre ésta y otras capacitaciones, serán comunicadas próximamente vía INFORMATIVO ADEEPPRA/ CAIEP.

INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN PANDEMIA: CRECER EN LA INCERTIDUMBRE

La crisis que trajo el coronavirus, y que todavía no quedó atrás, cambió vidas, rutinas, modos de relacionarse e impuso un nuevo modo de estar en el mundo y la salud mental no escapó a este jaque de las certezas. En este texto, la Lic. Valeria Prohens - Psicóloga y docente de la Universidad Abierta Interamericana, indaga sobre cómo lidian niños, niñas y adolescentes con esta nueva realidad, en un momento en el que los adultos que deberían ayudarlos a transitarla, muchas veces, también están en crisis, y aporta una caja de herramientas para atravesar este escenario que nos toca.



* Por Valeria Prohens

“Nos despertamos en medio de la oscuridad sin saber nada de lo que sabíamos.

¿Dónde estamos, qué ocurre? (...)

Con más agudeza aún, ya que se trata del único equipaje que tenemos,

sabemos lo siguiente: estamos vivos.

Nunca lo estuvimos tanto”.

(Amélie Nothomb / Diario de Golondrina)

Un reciente estudio sobre los efectos de la crisis desatada por el coronavirus en la salud mental de niñas, niños y adolescentes, realizado por UNICEF en mayo de este año, postula: *“Desde la irrupción de la pandemia a principios de 2020, se incrementó la preocupación sobre los efectos que tendría en nuestras vidas cotidianas. Este nuevo escenario supuso un reordenamiento*

y organización del tiempo-espacio y alteración de las rutinas, además de las transformaciones que introdujo en las relaciones que se establecen a partir de la convivencia. Todo esto impacta sobre el cotidiano de las y los niños y adolescentes, sus lazos sociales, las posibilidades de esparcimiento, su desarrollo y su progresiva conquista de autonomía. De este modo, resulta esencial que se contemple la salud mental y los cuidados que niñas, niños y adolescentes necesitan”.

Estado de situación

La infancia y la adolescencia son dos momentos centrales en la constitución subjetiva. Como señala la doctora en Psicoanálisis, psicóloga y socióloga Silvia Bleichmar, los vínculos intersubjetivos que se establecen con los otros, sumados a la articulación con el contexto socio-histórico, posibilitan el armado del entramado identificadorio.

¿De qué manera los cambios del contexto, de las costumbres cotidianas, de las nuevas formas de establecimiento de los lazos sociales que trajo la pandemia han impactado sobre los procesos de armado subjetivo de niños, niñas y adolescentes? ¿Cómo incide esto en su crecimiento y su desarrollo? ¿De qué maneras han comenzado a manifestar el malestar? ¿Cuál es el lugar de los adultos?

Si bien la situación actual que habitamos es diferente al punto de inicio (con el esperanzador escenario del desarrollo mundial de diversas vacunas, la gradual vuelta a la presencialidad en algunas actividades, los encuentros sociales con nuevas reglas de cuidado, entre otras cuestiones) aún nos encontramos transitando un contexto de pandemia que tuvo -y seguirá teniendo por algún tiempo- efectos sobre la salud mental.

Vivir en un escenario aún pandémico es un hecho que ha producido un alto impacto sobre la vida de todos. Esta situación inédita y transitoria -que ha aparecido como un factor disruptivo para adquirir la calidad de “traumático”- trajo un gran monto de sufrimiento psíquico asociado y, con el correr de los meses, aparecieron diferentes tipos y grados de malestares, angustias y preocupaciones que impactaron de lleno sobre los entramados singulares y sociales.

Cada quien está atravesando este tiempo con los recursos con los que cuenta: sus posibilidades de adaptación, las experiencias de vida anteriores, su posición frente a los acontecimientos imprevistos, su estructura psíquica y sus recursos internos. También cada organización familiar, con su dinámica singular, está intentando hacer frente a los cambios, a los escenarios inciertos, a las nuevas modalidades de lazo social, a las necesidades diversas de cada miembro de la familia.

El estudio antes mencionado de UNICEF también señala que *“las transformaciones de la cotidianeidad de las niñas, los niños, las y los adolescentes impactaron sobre sus lazos sociales, las posibilidades de esparcimiento y salidas, la escolaridad, así como su desarrollo y su progresiva conquista de autonomía”*. *“Todo sucedió, además, en un marco de incertidumbre donde una amplia mayoría de las familias y los agentes socializadores responsables se hallaban también afectados por la pandemia”*, agrega.

Evolutivamente, los niños, niñas y adolescentes no cuentan con tantas herramientas y elementos para procesar lo que nos ocurre: quienes sostenemos ese procesamiento, quienes actuamos de “catalizadores” para ayudarlos a transitarlo, somos los adultos, a la vez también atravesados por la incertidumbre. El modo en que cada familia está pudiendo atravesar este tiempo y sus circunstancias, la forma singular en

la que está procesando sus pérdidas, sus duelos y sus incertidumbres, incidirán de manera directa sobre los más jóvenes.

Las múltiples formas del malestar

Hay diversos modos en los que los niños y las niñas manifiestan el sufrimiento psíquico, aquello que les pasa. Seguramente, durante el aislamiento, o aún ahora, en este escenario de salida gradual con cuidados, se podrá observar la aparición de conductas regresivas, miedos y terrores nocturnos, desbordes emocionales por cuestiones mínimas, aumento de la desatención (especialmente en el marco de las actividades escolares), conductas obsesivas, o temores a salir al exterior.

Además, probablemente, predominarán conductas de apego y de búsqueda de protección física y psíquica, ya que lo que se pone en juego es -nada más ni nada menos- que la supervivencia.

Con respecto a los adolescentes, el aislamiento impidió algo fundamental en esta etapa de desarrollo: la salida fuera del espacio familiar. Se dificultó, en un comienzo, el encuentro con los pares. En muchos casos también se verificaron dificultades para crear un espacio de intimidad dentro de sus casas, tan necesario para el armado de su personalidad. Algunos transitaron períodos de abulia o apatía, de desgano y desconexión de las actividades habituales.

Por otra parte, para los adolescentes con más dificultades en la salida del núcleo familiar, el aislamiento les vino *“como anillo al dedo”* y fue en este último período, cuando se comenzaron a habilitar nuevamente los encuentros presenciales, que aparecieron ciertas problemáticas relacionadas con el miedo a salir, al encuentro con otro.

Como decíamos anteriormente, los adultos también estamos atravesados por esta ruptura de la *“vieja normalidad”*, pero somos quienes sostenemos el tránsito de los niños, niñas y jóvenes por este escenario. Algunas de las manifestaciones observadas durante el año pasado en la población adulta fueron cansancio, dificultad de organización familiar, sobreexigencia frente a las tareas escolares que generaron situaciones de desborde emocional en las familias e incertidumbre económica que angustia. Se genera, entonces, un circuito sin salida: adultos muy estresados y angustiados, con poca disponibilidad para sostener los desbordes emocionales de los niños, niñas y adolescentes, lo que redundará en desbordes cada vez más intensos.

Complejidades, desigualdades, diferencias

Por otra parte, sumado a todas estas manifestaciones que aparecen como respuesta a lo intempestivo del aislamiento, se ha observado un importante in-

cremento, en ciertos ámbitos, de situaciones de maltrato y abuso infantil, violencia familiar y femicidios. Así, aparece una gran paradoja: el lugar que debiera proteger se transforma en fuente de peligro y riesgo, sin los recursos necesarios para la contención y el cuidado.

También las nuevas formas de lazo virtual para estar con otros y para aprender han dejado al descubierto las importantes carencias históricas que subrayan las desigualdades de quienes no han tenido acceso a la conectividad y se encuentran, por esto, en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En ese sentido, el informe de UNICEF advierte que *“en especial entre las y los adolescentes de sectores populares, se profundizaron brechas y desigualdades que condicionaron el acceso, la permanencia y la finalización del ciclo escolar, lo que impacta en su constitución subjetiva y en su construcción identitaria y compromete sus posibilidades futuras”*.

En lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, es importante determinar cómo fueron procesando y tramitando el aislamiento, teniendo en cuenta que la escuela y los diversos tratamientos interdisciplinarios son el nexo con lo social y lo inclusivo. El escenario de aislamiento puede reactualizar en las familias ese mismo desamparo inicial que transitaban respecto a la discapacidad de sus hijos. Ante esto, un camino posible de intervención es el poder historizar con los padres, acompañándolos a revisar los recursos resilientes de acomodación que se pusieron en juego en aquel momento.

La trama que sostiene

La salud mental es un aspecto importantísimo a tener en cuenta, que no debe soslayarse ni quedar en segundo plano. Algunos efectos psíquicos del tránsito por la pandemia ya los vemos en el corto plazo, pero muchos otros los veremos más adelante. Aún no conocemos qué otras marcas o huellas podrán verse reactivadas en los procesos de elaboración de lo que nos atraviesa.

¿Cómo continuar transitando este nuevo escenario que nos toca? En primer lugar, sin exigirles a los niños, niñas y adolescentes *“que estén bien”* y se adapten a toda costa. Además, hay que saber que es probable que algunas de las manifestaciones antes mencionadas aparecerán de manera transitoria. Y frente a esto, no asustarse ni alarmarse, sino hacerles lugar: permitirles no estar bien, estar irritables,

enojados, tristes y acompañarlos desde las posibilidades de cada uno. Abrir espacios para la expresión de los miedos, las incertidumbres, los enojos, para que lo que los ha impactado se haga relato, juego, poema, dibujo.

En una situación como la actual, es fundamental que los adultos podamos atravesar los ideales (de la maternidad o paternidad, por ejemplo) para ubicarnos en un lugar con menos exigencias, pero con más posibilidades: hacer lo que se va pudiendo en cada caso, regulando las propias emociones, intentando generar espacios que alojen a los más jóvenes, ofreciéndoles contención y una perspectiva de futuro, aún en medio del atravesamiento de aguas –todavía- tormentosas.

Y en el caso de los profesionales de la salud mental, es fundamental recibir las consultas familiares en constante articulación con el contexto que nos atraviesa y evitar patologizar las formas en las que un niño muestra su sufrimiento singular.

Las salidas de las grandes crisis en la historia de la humanidad siempre han sido colectivas. Armar lazo con el otro, aún en tiempos de distanciamiento social, tejer tramas vinculares, posibilitar que lo traumático se historicice y que el impacto se haga relato son los grandes desafíos en el campo de la salud mental que tenemos por delante.

Es que, como dice Hilda Catz en su libro *“Psicoanálisis de niños y adolescentes, trabajando en cuarentena en tiempos de pandemia”*, el desafío es *“tolerar la incertidumbre, la falta de certezas, la inevitable frustración, la fragilidad inherente a lo humano y la duda como formas de preservar la salud mental”*.

*Valeria Prohens es psicóloga graduada en la Universidad de Buenos Aires (UBA), psicoanalista, miembro titular de la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) y de la Asociación Argentina de Psiquiatría y Psicología de la Infancia y la Adolescencia (ASAPPIA). Se desempeña como docente en distintas instituciones educativas de nivel secundario, universitario y en la Escuela de Clínica Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia de ASAPPIA. Es autora, además, de diversas publicaciones y disertaciones sobre temáticas vinculadas a la niñez, la adolescencia y las prácticas socioeducativas.

Fuente: Revista Cordón. Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Disponible en <http://cordon.unlz.edu.ar/2021/08/03/infancias-y-adolescencias-en-pandemia-crecer-en-la-incertidumbre/> el 10 de agosto de 2021.

LA EDUCACIÓN, UNA FUERZA TRANSFORMADORA PARA LA PROPIA CLASE DIRIGENTE

El Presidente de ADEEPRa escribió recientemente una nota para el diario Clarín, donde refuerza la necesidad de profesionalizar la política, formando a la clase dirigente de nuestro país, tal como lo hacen los países desarrollados.

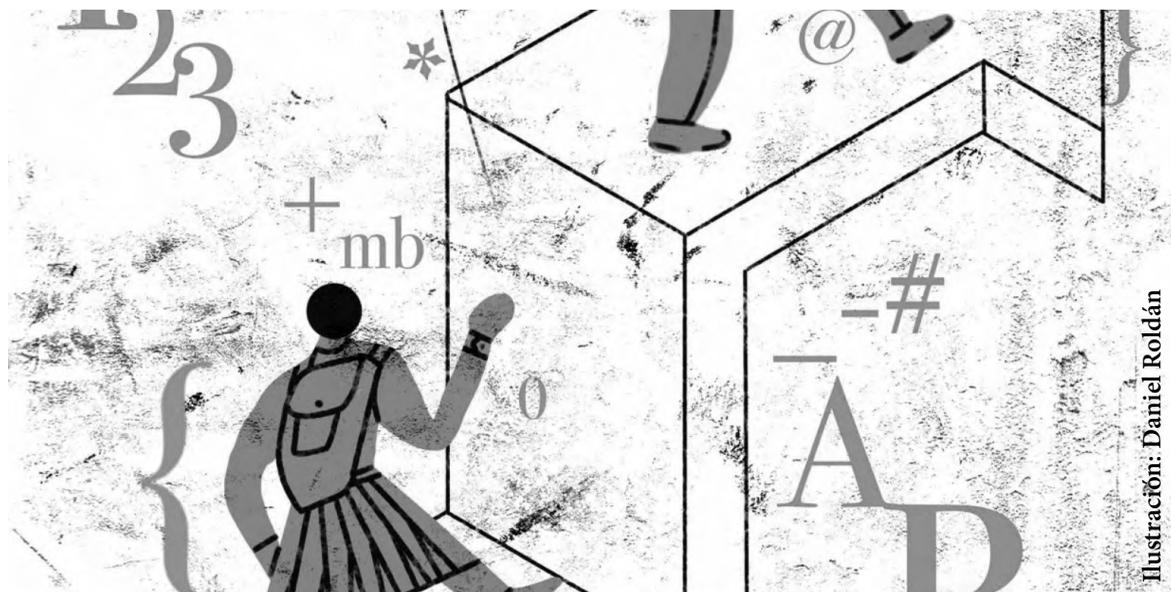


Ilustración: Daniel Roldán

Las grandes crisis de las naciones pueden interpretarse desde múltiples facetas y precisamente es esa complejidad la que muchas veces dificulta el diagnóstico y, como consecuencia de ello, los necesarios cursos de acción a seguir para generar una verdadera fuerza transformadora.

En sociedades como la nuestra, postergada desde hace décadas y con un pronóstico que, lejos de permitirnos visualizar una mejora, convoca a los escenarios más pesimistas, tal vez sea un momento indispensable para echar una mirada crítica sobre la clase dirigente: su emergencia, perfil y desarrollo, no solo en el ámbito de la gestión pública sino en todos los estamentos sociales.

En una situación acuciante, bien vale preguntarse qué es lo que pasa con nuestros dirigentes, qué demanda la sociedad de ellos y cómo se puede contribuir al desarrollo de las nuevas generaciones en la asunción de roles pertinentes de conducción en los distintos planos institucionales.

Hoy día, es común escuchar tanto en los medios de comunicación, como en la voz de numerosos individuos representativos de la opinión pública, el repetido alegato que nos alerta acerca del “divorcio” entre

la política y la gente, y tal vez estas voces no estén equivocadas.

Por el contrario, nos enfrenten a una evidente realidad: más allá de las responsabilidades compartidas por cada ciudadano desde el rol que le toca ocupar, la historia ha demostrado que el fracaso de las sociedades comienza a edificarse a partir del fracaso de aquello que llamamos “la política”, que no es otra cosa que un fallido ensayo para impersonalizar lo que en evidencia se puede identificar como la impericia de muchos dirigentes.

Y esto se advierte en distintos marcos institucionales y cobra singular relevancia cuando se trata precisamente de ocuparse de la “cosa pública”.

¿Será acaso solamente un problema generacional? O, en todo caso, la consecuencia de haber subestimado a lo largo de mucho tiempo la necesidad de comprometernos profundamente con la formación dirigencial en nuestro país.

A nadie se le ocurriría pensar, al momento de tener que recurrir a un médico, confiar su salud a un “intuitivo” o recurrir a un improvisado al momento de tener que defender nuestros derechos ante la justicia... En

todas y en cada una las necesidades que nos genera la vida, tratamos de acceder a los servicios de profesionales aptos y capacitados en el más alto nivel.

Sin embargo, como cuerpo social, no parecemos cultivar el mismo nivel de exigencia al momento de elegir a nuestros representantes y conceder responsabilidades de conducción a aquellos que muchas veces ni siquiera se han formado mínimamente para el desempeño de dicha tarea.

Es evidente, que nada bueno puede surgir de dicha práctica y que como consecuencia de ella, se acentúa cada vez más una espiral de deterioro que termina comprometiéndonos en las más elementales pautas de convivencia y ordenamiento social. ¡Resulta indispensable comprometernos profundamente en la formación de nuestros dirigentes! Y cada actor social, desde el lugar que le toque actuar debe asumir el protagonismo requerido en torno a esta demanda.

La Educación, una vez más debe convertirse en la

fuerza transformadora del tejido social, asumiendo sin distracciones el compromiso de llegar sin elusiones al seno de nuestra clase dirigente. ¿No será el momento donde decididamente se hace impostergable comenzar a formar a nuestros dirigentes con la rigurosidad que exhiben las sociedades más avanzadas del mundo?

No tenemos dudas que este es uno de los desafíos más acuciantes de la hora...



(*) Presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED), Presidente de la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe (FAELA), Presidente de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPPA), Rector Emérito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y Asesor General del Grupo Vanguardia Educativa (VANEDUC).

Diario Clarín. Disponible en https://www.clarin.com/opinion/educacion-fuerza-transformadora-propia-clase-dirigente_0_jzB7XegSU.html el 17/08/2021

COMEP en la Reunión de Ministros de América Latina y el Caribe OREALC / UNESCO

DESTACADAS PERSONALIDADES EN NUESTRA CENA ANUAL DE CAMARADERÍA

XII CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN PUERTO VALLARTA, MÉXICO

Reunión con el Director General de Cultura y Educación y el Secretario de la Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires

El Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi y la Directora General de la UNESCO

Presentismo Docente. Resolución N° 1/18
Grave situación en los Institutos Superiores Bonaerenses

Sesión el XII Congreso de la COMEP en Puerto Vallarta, México

Distinciones a Personalidades de la Educación Privada en el LXX aniversario de la Ley 13.047

Nueva Moratoria de IPS
Asignaciones Familiares Bonaerenses: Respuesta a un antiguo reclamo de ADEEPPA

entrá a:
www.adeepra.org.ar

¿CUÁNTOS DOCENTES HAY EN LA ARGENTINA?

En la Argentina no se sabe de manera precisa cuántos docentes hay, aunque se estima -según el estudio realizado por el Observatorio de Argentinos por la Educación- son 1.423.408. Presentamos aquí, el informe.

El estudio titulado “¿Cuántos docentes hay en la Argentina?”, realizado por Gabriela Catri, Martín Nistal y Víctor Volman del Observatorio de Argentinos por la Educación y con la colaboración de Mariano Narodowski (Prof. de la Universidad Torcuato di Tella y Académico Asociado a Argentinos por la Educación), fue publicado recientemente con la intención de estimar la cantidad de docentes por jurisdicción sobre la base de datos públicos del Ministerio de Educación de la Nación.

El contexto

En la Argentina no hay datos actualizados sobre la cantidad de docentes que hay en el país. Tampoco se cuenta con una desagregación por provincia y nivel educativo. Para saberlo, el recurso con el que se cuenta es un censo de docentes que se realiza cada 10 años. El último Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos se realizó en el año 2014, por lo que datos oficiales censales de cantidad de docentes no se encuentran disponibles desde entonces. El próximo será recién en 2024.

En los Relevamientos Anuales, uno de los principales instrumentos de recolección de información educativa en el país que tiene una cobertura censal y se realiza desde 1996, no se recopila la cantidad de docentes, aunque sí datos relacionados como cargos docentes ocupados por provincia, sector, ámbito, entre otros. El problema es que un docente puede desempeñarse en más de un cargo, por ejemplo si trabaja en una escuela por la mañana y en otra por la tarde.

El dato de cantidad de docentes es conocido por las provincias ya que, al menos en el sector estatal, son las responsables de realizar la liquidación de haberes. Sin embargo, ninguna provincia lo hace público. En este informe se busca estimar la cantidad de docentes por jurisdicción sobre la base de datos públicos del Ministerio de Educación de la Nación. Para esto se utilizaron los Relevamientos Anuales, el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos 2014 y los anuarios estadísticos universitarios. El objetivo es obtener una estimación sobre

la cantidad de docentes que hay en el país y en cada una de las provincias para los niveles universitario¹ en el sector público y no universitario² (inicial, primario, secundario y superior no universitario) en ambos sectores de la forma más actualizada posible. El cálculo surge a partir del documento oficial del Observatorio del Regreso Presencial a las Aulas en el que se hace un ejercicio análogo a partir de datos oficiales (Consejo Federal de Educación, 2021).

La información publicada hasta el momento por el Ministerio de Educación de la Nación permite realizar dicha estimación actualizada hasta 2019. Es decir, la cantidad de docentes por jurisdicción hasta el año 2019. Esto se debe a que el último Relevamiento Anual publicado es el de 2019.

Diseño y metodología

Para realizar la estimación de docentes³ se utilizaron tanto el Censo Nacional de Personal Educativo 2014, el Relevamiento Anual 2014 y 2019, los Anuarios Estadísticos 2014 y 2018 y la Síntesis de Información “Estadísticas Universitarias” 2019. Son todos datos publicados por el Ministerio de Educación de la Nación, cuyos enlaces pueden consultarse al final de este documento.

Para estimar la cantidad de docentes no universitarios por jurisdicción se consideró como base los datos proporcionados por el Censo Nacional de Personal Educativo 2014, específicamente la tabla 4.1.1. Allí se encuentran desagregados, para cada provincia, la cantidad de docentes por función. A fines de la estimación se utilizó, por un lado, el dato de docentes “frente a alumnos” y, por el otro, aquellos que no están frente a alumnos (por ejemplo: personal de apoyo, directores, personal de administración y maestranza, servicio técnico, entre otros).

Tomando como base el dato de docentes “frente a alumnos” proveniente del Censo Nacional de Personal Educativo 2014, en este documento buscamos extrapolar esos valores a la última información disponible en los Relevamientos Anuales (2019). Para actualizar el dato tomamos el crecimiento de las secciones⁴ entre 2014 y 2019, publicado en los Re-

1 Universitarios hará referencia a lo largo del informe a: docentes universitarios, autoridades superiores universitarias y no docentes universitarios excluyendo a los preuniversitarios.

2 No Universitarios hará referencia a lo largo del informe a: inicial, primario, secundario y superior no universitario.

3 A fines prácticos se hará referencia a “docentes” al hablar de “personal educativo”.

4 Las secciones son un grupo escolar organizado, formado por alumnos que cursan el mismo o diferentes grados o años de estudio, en el mismo espacio, al mismo tiempo y con el mismo docente o equipo de docentes

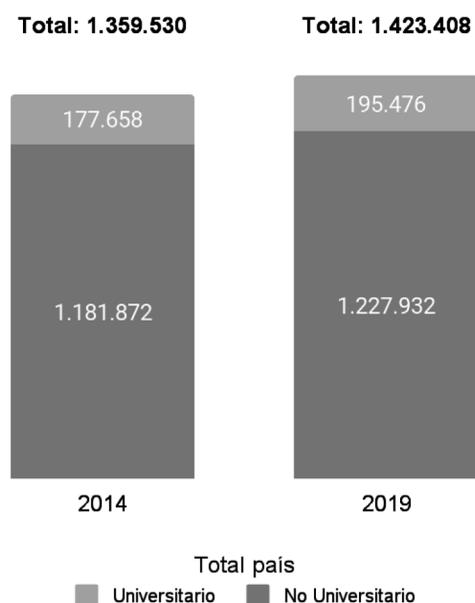
levamientos Anuales para cada jurisdicción. Respecto a los docentes que no están frente a alumnos, aplicamos el crecimiento para los mismos años de las “unidades de servicio”, presentadas también en los Relevamientos Anuales. Luego de realizar ambas operaciones se obtiene una estimación para 2019, sobre la cantidad de docentes no universitarios.

Para sumar a los docentes universitarios a la cantidad total de docentes se utilizaron los Anuarios Estadísticos 2014 y 2018 y la Síntesis de Información “Estadísticas Universitarias” 2019. Al total de personas, se restó la cantidad de docentes en el nivel preuniversitario. Por lo tanto, el número incluye a los escalafones docentes, autoridades superiores y no docentes. La información universitaria no se encuentra agrupada por jurisdicciones sino por universidades, por lo que se realizó el trabajo de mapear cada universidad y localizarla en una provincia. Para estimar la cantidad de docentes universitarios por jurisdicción en 2019 se proyectó de manera proporcional según la distribución indicada en el Anuario Estadístico 2018. Por último, se suman los docentes universitarios y los docentes no universitarios. De este modo se obtiene una estimación del total de docentes por jurisdicción.

Cantidad de docentes en el país

Según el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos 2014, en Argentina había 1.181.872 docentes no universitarios (inicial, primario, secundario y superior no universitario). Del total de docentes no universitarios, 778.130 pertenecen a la categoría “frente a alumnos” mientras que los

Gráfico 1. Total de docentes. Niveles universitario y no universitario. Años 2014 y 2019.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Educación de la Nación.

otros 403.742 están compuestos por directores de escuela, administradores, servicios generales, entre otros. Además, para el mismo año, el Anuario Estadístico Universitario releva 177.658 docentes. Por lo tanto, en 2014 el total de docentes ascendía a 1.359.530.

Al realizar las estimaciones para el año 2019, se encuentra que la cantidad de docentes asciende a 1.423.408, mostrando un incremento de 4,7% respecto al año 2014. El mayor incremento se observa en la cantidad de docentes universitarios (10,0%, versus 3,9% en docentes no universitarios).

Cantidad de docentes por provincia

Según las estimaciones realizadas por el Observatorio de Argentinos por la Educación, presentadas en este informe, la cantidad de docentes no universitarios ascendió para 2019 a 1.227.932. De esta manera, se observa un incremento del 3,9% respecto de 2014. Este resultado se explica por dos factores propios de la construcción de la estimación, un incremento de 1,3% de las unidades de servicio y un 5,2% de incremento de las secciones.

Las jurisdicciones que más docentes tienen son la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba. Mientras que las tres provincias que menos tienen son Tierra del Fuego, Santa Cruz y La Pampa. Sin embargo, las provincias con mayor incremento porcentual en la cantidad de docentes entre 2014 y 2019 fueron San Luis, San Juan y Neuquén, con aumentos de 14,9%, 11,3% y 9,0%, respectivamente. Las provincias con el menor incremento en este período son: Formosa (1,1%), Catamarca (1,8%) y la Ciudad de Buenos Aires (2,4%).

Cantidad de docentes universitarios y no universitarios por provincia

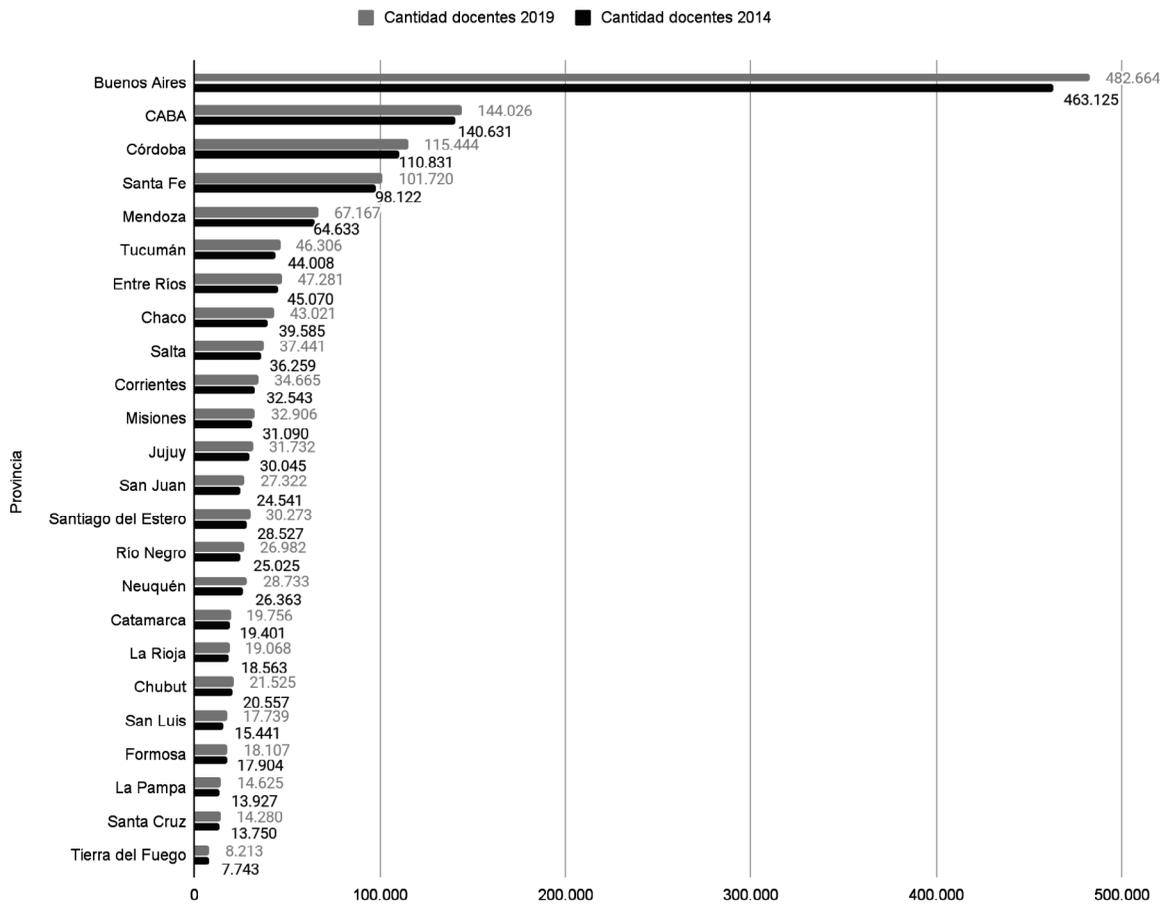
Los crecimientos en docentes universitarios y no universitarios no fueron similares para todas las provincias.

San Luis fue la provincia con mayor incremento porcentual de docentes no universitarios, sumando 1.798 (14,2%) docentes respecto a 2014. La provincia que menos docentes no universitarios sumó porcentualmente fue Formosa, la cual incorporó 164 nuevos docentes (1,0%).

Por el lado de los docentes universitarios, Chaco fue la que más docentes universitarios incorporó porcentualmente (98,8%), sumando 356 nuevos docentes entre 2014 y 2019. La provincia que menos incorporó fue Tucumán: sumó 173 nuevos docentes, incrementando su nómina en 2,3% respecto a 2014.

Las proporciones de docentes universitarios y no universitarios por provincia también son disímiles. La Ciudad de Buenos Aires es la que mayor proporción de docentes universitarios tiene respecto del total de docentes en la misma jurisdicción (28,0%). Por otro

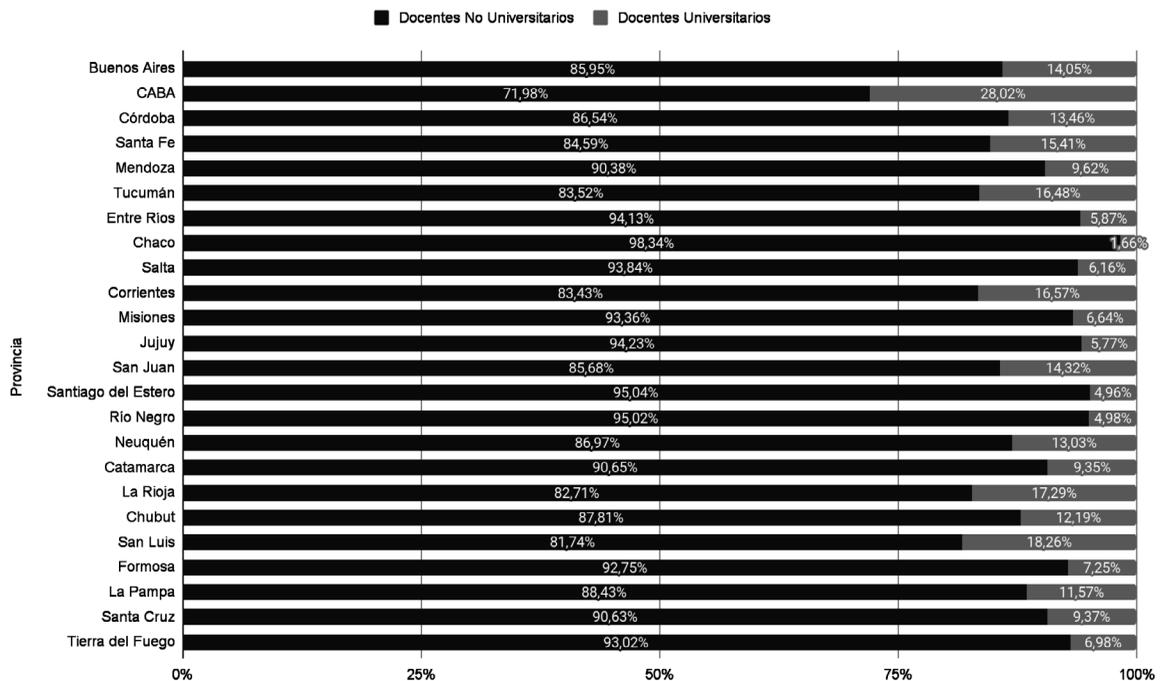
Gráfico 2. Cantidad de docentes por provincia. Niveles universitario y no universitario. Años 2014 y 2019.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Educación de la Nación.

Nota: El gráfico presentado corresponde al orden decreciente en la cantidad de docentes por provincia.

Gráfico 3. Cantidad de docentes universitarios y no universitarios por provincia. Año 2019.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Educación de la Nación

Nota: El gráfico presentado corresponde al orden decreciente en la cantidad de docentes por provincia.

lado, Chaco tiene 1,7% de docentes universitarios respecto del total de docentes de su provincia, siendo la que menos tiene en proporción del total.

Comentarios finales

- 1) Desde 2014, cuando se realizó el último Censo Nacional de Personal Educativo, en el país no se cuenta con una estimación de personal docente. Contar con esta información es importante, por ejemplo, para el planeamiento educativo, para la asignación de recursos y, en el contexto del COVID-19, poder estimar la proporción de docentes vacunados. Según la estimación presentada en este documento, en la Argentina hay 1.423.408 docentes en los niveles universitario y no universitario según la estimación realizada. Esto es 4,7% más que en 2014.
- 2) Cuando se desagregan las estimaciones según nivel (universitario o no universitario) se observa que el mayor incremento porcentual en la se dio en el nivel universitario: 10,0% (contra 3,9% en el ámbito no universitario).
- 3) Las tres provincias con mayor incremento en la cantidad estimada de docentes entre 2014 y 2019 son San Luis, San Juan y Neuquén, con aumentos de 14,9%, 11,3% y 9,0%, respectivamente. Las provincias con el menor incremento en este período son: Formosa (1,1%), Catamarca (1,8%) y la Ciudad de Buenos Aires (2,4%).

Cuadro Anexo 1. Asignación de Universidades a cada provincia.

Provincia	Universidades nacionales ⁵
Buenos Aires	Arturo Jauretche, Avellaneda, Centro de la PBA, Gral. Sarmiento, Guillermo Brown, Hurlingham, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Mar del Plata, Moreno, Noroeste de la PBA, Oeste, Quilmes, San Antonio de Areco, San Martín, Scalabrini Ortiz, Sur, Tecnológica, Tres de Febrero
Catamarca	Catamarca
Chaco	Chaco Austral
Chubut ⁶	Patagonia San Juan Bosco
Ciudad de Bs As	Artes, Buenos Aires, Pedagógica
Córdoba	Córdoba, Río Cuarto, Villa María
Corrientes	Nordeste
Entre Ríos	Entre Ríos

Provincia	Universidades nacionales ⁵
Formosa	Formosa
Jujuy	Jujuy
La Pampa	La Pampa
La Rioja	Chilecito, La Rioja
Mendoza	Cuyo
Misiones	Alto Uruguay, Misiones
Neuquén	Comahue
Río Negro	Río Negro
Salta	Salta
San Juan	San Juan
San Luis	Comechingones, San Luis, Villa Mercedes
Santa Cruz	Patagonia Austral
Santa Fe	Litoral, Rafaela, Rosario
Santiago del Estero	Santiago del Estero
Tierra del Fuego	Tierra del Fuego
Tucumán	Tucumán

Referencias

Consejo Federal de Educación (2021). Observatorio del Regreso Presencial a las Aulas. Informe de Situación núm. 4. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/Observatorio-regreso-aulas-4.pdf>

Ministerio de Educación de la Nación (2015). Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos - CENPE. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/censo-nacional-del-personalde-los-establecimientos-educativos-cenpe>

Ministerio de Educación de la Nación (2021). Relevamientos Anuales. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-informacion-educativa/bdd>

Ministerio de Educación de la Nación (2021). Anuarios Estadísticos Universitarios. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/informacion/publicaciones/anuarios>

⁵ En los Anuarios Estadísticos Universitarios solo se releva la cantidad de docentes para universidades públicas.

⁶ La Universidad de Chubut fue considerada Universidad Nacional por la CONEAU posterior al relevamiento.

LA VIDA QUE ELEGÍ

Por María Inés Fernandez



Amo los árboles añosos, con fuertes troncos y raíces profundas, que parecen estar agotadas, sin embargo siguen brindando verde, que es vida, y a veces también nos dan flores.

Esos árboles de copas majestuosas, que ofrecen una canción a su creador y agradecen dando amparo a los pájaros y albergando nidos, donde vuelve a iniciarse la vida.

Suelo identificarme con ellos, porque los años no me tornaron indiferente, porque sigo teniendo sueños y proyectos, porque quiero dar y recibir amor.

Y también en mis abrazos albergo a los niños carentes de afecto, les digo que soy feliz, por ser parte de mi vida, los de ayer y los de hoy.

Esta "protección" también llega a los adultos, que pueden descubrir mis sentimientos y mis emociones. A ellos intento mostrarles el camino que me permitió alcanzar la alegría de dar, de enseñar y de ofrecer lo mejor de mí, sin esperar recompensas.

Este texto intenta ser un "gracias infinito" a todos los adultos que en silencio y total generosidad, descubrieron lo esencial y están dispuestos a acompañarme por esta senda de compromiso con la vida que elegí.

Son mi sostén y por ellos puedo seguir adelante, desafiando los obstáculos y pensando en el otro.

34^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2021

PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Plástica

Coordina: Colegio San Martín
(Don Torcuato)

Encuentro Coral

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática

Coordina: Liceo Informático II
(Santa Rosa - La Pampa)

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

ORGANIZAN:

CAIEP - ADEEPRA



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA
Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108
E-mail: info@adeepra.org.ar Web; www.adeepra.org.ar

ADHIERE *Fundación*
Noble | GrupoClarín



Excelencia en SERVICIOS



PROME
excelencia en servicios

COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

40⁺ de
años

ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámen pre-ocupacional
- ✓ Exámen post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA

CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5
Office Park - Edif. Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA
ESCOLAR S.A.**